181

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC N° 98/2024

ID N° 454897

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA OBRA. " CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR - FASE B - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"

Versión 2 – Aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024

AÑO 2024

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

1. Difusión de los documentos de la convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

2. Contratación pública sostenible

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/ y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

3. Aclaración de los documentos de la convocatoria

Se realizará una Junta de Aclaraciones: Sí ____ No __X__

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

4. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

6. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

7. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: **NO APLICA**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en a República del Paraguay.

8. Precio y Formulario de la Oferta

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

9. Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos: **NO APLICA**

10. Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:
En guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

11. Moneda extranjera

En caso de indicar que se permitirá moneda extranjera para la oferta y pago, se debe seleccionar la monedaextranjera permitidan NO APLICA

12. Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.
Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.
Cantidad de copias requeridas:
Propuesta técnica: un (1) original y dos (2) copias impresas, además un original en archivo digital (un CD o pen drive)
Propuesta de precio: un (1) original y dos (2) copias impresas, además un original en archivo digital (un CD o pen drive)
El Proponente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su propuesta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente el oferente deberá presentar dos copias de la propuesta en medios impresos y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". Tanto el original como las copias deberán tener como anexo en medio magnético (CD con copias escaneadas del Original firmado y sellado en formato PDF). En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Todas las hojas deberán ir firmadas, selladas y foliadas en número y letras. Además, la documentación presentada debe contener un índice paginado detallado que permita encontrar fácilmente cualquier información.

La Documentación presentada, debe ser protegida por cubiertas adecuadas y encuadernadas en forma suficientemente segura, para evitar su deterioro por el manipuleo del que es objeto durante las tareas de evaluación.

13. Método de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta convocatoria será:**doble sobre**.

En virtud a que el Método de Selección es el Sistema Basado **en Calidad y Costo (SBCC).**

En la presentación física, los sobres deberán:
1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

14. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP Nº 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
MOPC

N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

15. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: **NO APLICA.**

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

16. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: **180 (ciento ochenta días).**

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

17. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
   - **a.** Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
   - **b.** Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
   - **a.** Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
   - **b.** Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
   - **c.** Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
   - **d.** Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
     d.1 Firmar el contrato,

Ing. Víctor Blanco
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera Pilar - Ñeembucú
M.O.P.C.

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma a garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.Haga clic aquí para escribir texto.

Las propuestas deberán permanecer válidas durante (180) ciento ochenta diez días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas y deberá ser instrumentada mediante una póliza de seguro o garantía bancaria equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato.

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de 210 días calendarios, prorrogables a solicitud del Contratante.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta de Precio y podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o;

2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

• En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía, detalladas más abajo.

• La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias.

• Deberá permanecer válida por el periodo indicado más arriba, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

• Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

• La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.

• La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta; o

c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. firmar el Contrato, o
ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, o
iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

18 .Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:**210 (doscientos diez) días.**

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

19. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

20. Apertura de Ofertas

1.La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puertos
MOPC

difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

21. Visita al sitio de ejecución del contrato

NO APLICA

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha:**NO APLICA**

Lugar:**NO APLICA**

Hora:**NO APLICA**

Procedimiento:**NO APLICA**

Nombre del funcionario responsable de guiar la vis ta:**NO APLICA**

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta. Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación. Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

22.Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será: **NO APLICA**.

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

23. Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: **NO APLICA**

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
MOPC

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

24. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones: **NO APLICA**

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

25. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: NO APLICA

26. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **NO APLICA**
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

27. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes sera el siguiente: **NO APLICA**

28. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: **NO APLICA**

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M O P C

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

2. Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

3. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará

Ing. Víctor Oviedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

4. Método de Evaluación

Sistema Basado en Calidad y Costo (SBCC)

La fórmula para determinar los puntajes de precios es la siguiente:

Pp = 100 x Pm / Pi, donde

- Pp es el puntaje de precio
- Pm es el precio más bajo
- Pi el precio de la propuesta en consideración

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:

T = 80%

P = 20%

Puntaje Combinado= PT (Puntaje Técnico) x 0,80 + Pp (Puntaje de Precio) x 0,20

La Convocante seleccionará a la firma con el puntaje combinado más alto.

desempate

En caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en puntaje combinado y sean sus ofertas las de puntaje combinado más altas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

1º. Mayor puntaje obtenido en el criterio 6. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo;

2º. Mayor puntaje obtenido en el criterio 5. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuestas a los términos de referencia.

De persistir el empate después de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

5. Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se debenestablecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información: **NO APLICA**

Criterio	Parámetros de evaluación	Requisitos de acreditación	Valor por atributo	Tipo de valor

6. Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente: **NO APLICA**

Criterio	Porcentaje de ponderación

7. Análisis de los precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

8. Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Ing. Víctor Oviedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Formulario PR-2 Resumen de precios

Formulario PR-3 Desglose de precios por actividad

Formulario PR-4(a) Desglose por remuneraciones

Formulario PR-4(b) Precios y Cargos de las Declaraciones del Consultor

FORMULARIO PR-5 GASTOS REEMBOLSABLES

9. Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional (NO APLICA)

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1 - El empleo de los recursos humanos del país.
2 - La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.
Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter NACIONAL

Conforme a la Circular DNCP N° 09/ La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda la vigencia de la Ley N'4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y la "LEY 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA",

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

> "Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Se debe verificar en la Ventanilla Única de Exportación la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**(**)**
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.**(**)**
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios**(**)**
8. Documentos legales. Oferentes
8.1.Personas Físicas.
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC**(*)**
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)**
8.2. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**(*)**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**(*)**
8.3. Oferentes en Consorcio.
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).**(*)**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en**(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para

Ing. Víctor Quintero
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*):

i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

11. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Volumen Anual de Negocios, Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia, Recursos Financieros**

11.1 Volumen Anual de Negocios: Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2014-2023), en promedio un volumen anual de negocio igual o mayor al: 25 % (veinticinco por ciento) del monto del presupuesto disponible. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos; verificables en el estado de resultados y notas a los estados contables. Los ingresos operativos podrán corresponder a los realizados en su calidad de contratista principal, subcontratista, o integrante de un consorcio afectado por su participación en dicho contrato, los mismos serán promediados y divididos por el número de 3 (tres) años. En el caso de Consorcios a los efectos de calificación, se sumarán los promedios del Total del Volumen Anual de Negocios de cada integrante, debiendo el líder del consorcio cumplir como mínimo con el 60 % de lo establecido y los demás miembros del	Formularios FIN – 1.2(a), FIN – 1.2(b) y anexos

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

consorcio con el 40 % como mínimo cada uno, para el contrato	
11.2 Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser ≥ 1,10 (igual o mayor a uno coma diez), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2021, 2022, 2023) (*). **11.3 Coeficiente de Solvencia**: Pasivo Total / Activo Total debe ser ≤ = 0,85 (igual o menor a cero coma ochenta y cinco), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2021, 2022, 2023) (*). En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los integrantes del Consorcio deben cumplir con los Indicadores Financieros estipulados. (*) Para todos los casos, a partir del segundo decimal se aplicará el redondeo de los coeficientes por exceso.	Formulario FIN – 1.2 (d) y anexos
11.4 Recursos Financieros: Demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deberán estar compuestos por el Capital Operativo y ser complementada en caso que lo requiera con Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada. El mínimo de recursos financieros será igual al: 20 % (veinte por ciento) del monto del monto del presupuesto disponible. El Capital Operativo es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva. (Año 2023).	Formularios 1.2 (c) y 1.2 (e) y anexos

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

El Capital Operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada con la siguiente descripción: a. Entidad u organismo que otorga el financiamiento. b. Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado. c. La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), d. Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y e. Fecha de Emisión de la Línea de Crédito. <u>Observación sobre Línea de Crédito:</u> - La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación, adjudicación. - No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura. - No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito " No Comprometidas" que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación. - No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocida y supervisadas por el Banco Central del Paraguay, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación. - No serán consideradas aquellas cartas de créditos que no cumplan con las descripciones indicadas en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e). **En caso de Consorcios, a los efectos de calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante, debiendo el líder del consorcio cumplir con el 40 % del requisito mínimo y los demás miembros con el 25 % del requisito mínimo cada uno.**	

12. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.

Ing. Víctor Bonzelo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

b)	Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables) de los años 2021, 2022 y 2023, presentados ante la respectiva autoridad tributaria.
c)	Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de Declaración Jurada.
d)	Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal Paraguaya de una Empresa Extranjera deberán presentar los Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables) presentados ante la Sub Secretaria de Tributación del Paraguay; no se aceptarán Estados Financieros de Casas Matrices.
e)	Las documentaciones requeridas para la evaluación económica financiera, deben de estar debidamente firmadas por el Representante Legal y por el Contador; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.
f)	Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

13. Experiencia Requerida

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas por cada lote ofertado son:

Requisitos	Puntos
I. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas	20 Puntos
II.Calificaciones del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo	70 Puntos
III.Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	10 puntos

I. Experiencia de los consultores pertinente a las tareas (20 Puntos):

Factores de Calificación	Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor
I.1. Experiencia General	100	30%
I.2. Experiencia Específica	100	70%
Puntaje Total Ponderado =		100%

Ing. Víctor Giménez
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

II. Calificaciones del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo (70 Puntos)

Personal Profesional	Cantidad de Personal	Puntaje Unitario	Puntaje Total
Director de Fiscalización	1	12	12
Jefe de Fiscalización	1	7	7
Ingeniero Asistente: Ingeniero Civil	1	2	2
Especialistas	**Cantidad de Personal**	**Puntaje Unitario**	**Puntaje Total**
Especialista Electromecánico o Eléctrico.	1	6	6
Especialista en Geotecnia	1	6	6
Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil	1	6	6
Especialista en Hidrología e Hidráulica o Recursos Hídricos	1	6	6
Especialista Sanitario	1	6	6
Responsable Ambiental	1	5	5
Responsable Social	1	5	5
Un Responsable en Salud y seguridad ocupacional	1	3	3
Un Responsable en Catastro	1	3	3
Un Responsable en Comunicación	1	3	3
Total puntos de Puntos para el criterio 6			70

III. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia (10 puntos)

Factores de Calificación		Puntaje máximo por Factor de Calificación
I.1. Interpretación de los Términos de Referencias		2
I.2. Cronograma de Actividades		2
I.3. Organización		1
I.4. Cronograma de asignación de Personal		5
	Puntaje Total Ponderado =	**10**

Total criterios I (20 Puntos) + II (70 Puntos) + III (10 Puntos)= 100 Puntos

PT (Puntaje Técnico)= 100 Puntos

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. EXPERIENCIA DE LOS CONSULTORES PERTINENTE A LAS TAREAS (20 PUNTOS)

Metodología de Calificación

1.1 Experiencia General

• La calificación máxima de este factor será de 100 puntos (30%)

Requisitos mínimos	Oferente Individual	Asociación o Consorcio			
		Todas las partes combinadas	Cada parte	Líder	Formulario
La calificación máxima de este factor será de 100 %. - Por cada servicio de consultoría para obras con un monto de contrato igual o mayor a 4.000.000.000 Gs., ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años **(2009 – 2023)** se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 %. - Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista en el caso de consultoría de fiscalización de obras), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. Dicho 70% de avance deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación de la Experiencia General. - El porcentaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 %, de lo contrario el mismo quedará automáticamente descalificado.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Formulario EXP 2.1 – Experiencia General

Observación:

- En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.
- Solo serán consideradas las experiencias realizadas en la República de Paraguay.
- Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70 % de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista en el caso de consultoría), el cual deberá estar

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecución Proyecto
Defensa Costera y Puentes
MOPC

avalado en el certificado u otra documentación. Dicho porcentaje (%) de avance, multiplicado por el monto del Servicio presentado, deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación de la Experiencia General.

- Los montos contractuales de las experiencias de empresas integrantes de consorcios, serán multiplicadas por el porcentaje de participación de las mismas. Los porcentajes de participación serán válidos con la presentación del acta de consorcio de dicho contrato u otro documento que avale el porcentaje (%) de participación en el mismo.

1.2 Experiencia Específica

• La calificación máxima de este factor será de 100 puntos (70%).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
Requisitos Mínimos	Oferente individual	Asociación o Consorcio			Información Requerida
		Todas las partes combinadas	Cada parte	Por lo menos una parte	
a) Participación en calidad de consultor o integrante de un consorcio, o subcontratista, durante los últimos **quince (15) años (2009 – 2023)**, en contratos de Fiscalización y/o Supervisión de: - Contratos ejecutados o en ejecución (con un avance igual o mayor al 70% por cada rubro requerido, el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación) de servicios de consultoría para la fiscalización de obras Hidráulicas, de Saneamiento incluyendo sistemas de bombeo y emisario subfluvial, Agua Potable y Pluviales en los últimos 15 (quince) años. Se puntuará con: - **50%** del puntaje al que presente: **Un (1)** contrato de fiscalización que contemple la construcción redes de agua potable o contratos de saneamiento que incluyan estaciones de bombeo y emisario subfluvial o redes pluviales, para	**DCR**	**DCR**	Debe presentar **al menos un (1) contrato**	Debe presentar **al menos un (1) contrato**	Formulario G - Formulario EXP - 2.2

Ing. Víctor Oviedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

poblaciones mayores a 20.000 habitantes. **(No serán consideradas obras de drenaje para obras viales)** - **50%** del puntaje al que presente: **Un (1)** contrato de fiscalización de Planta de tratamiento de Agua Potable o de Agua Residual de al menos 0.5 m3/s de capacidad. En caso que en un solo contrato se contemplen las dos experiencias anteriores se otorgará el 100 % del puntaje. A fin de alcanzar el 100% del puntaje, deberá contar con los dos tipos de experiencias. Sistema de Puntuación Los oferentes deberán alcanzar como mínimo el 50% del puntaje total en Experiencia Específica, de lo contrario el mismo quedará automáticamente descalificado.					

Observación:

- En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio
- Solo serán consideradas las experiencias realizadas en la República de Paraguay.
- Serán consideradas los contratos en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% (setenta por ciento) del monto total de la obra. Para tal efecto, deberá presentarse el certificado de avance de obra o los documentos que acrediten la terminación de la obra.
- Los montos contractuales de las experiencias de empresas integrantes de consorcios, serán multiplicadas por el porcentaje de participación de las mismas. Los porcentajes de participación serán válidos con la presentación del acta de consorcio de dicho contrato u otro documento que avale el porcentaje (%) de participación en el mismo.

Total de Puntos para el criterio (i): [20 puntos]

14. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de contratos, certificados u otra documentación emitida por el Contratante del Servicio.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

2. Actas de consorcio u otro documento que avale el porcentaje de participación en consorcios.
3. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
4. En el caso de que la obra no esté terminada, deberán presentar documentación donde se visualice el porcentaje de avance.

15. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:

Servicio Requerido: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR -FASE B - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU".**

El personal del consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados (profesionales universitarios), más los técnicos y el personal de apoyo que sea necesario. El personal propuesto deberá cubrir como mínimo las siguientes áreas:

- **Fase A1:** Fiscalización de la movilización y Revisión de Diseño Final de Ingeniería. La duración será de ciento cincuenta (150) días. Este plazo incluye, los ciento veinte (120) días de plazo dentro del cual el contratista realizará los diseños ejecutivos en un alcance sustancial, los cuales, serán entregados por componentes de tal manera que el consultor deberá adaptarse a las porcentajes y plazos de entrega establecidos más abajo. La Fiscalización deberá emitir sus informes de revisión en un plazo máximo de quince (15) días desde la recepción de los diseños. Si fuese necesaria la corrección o modificación por parte del contratista, esta realizará las correcciones en las entregas posteriores y en el caso de que las correcciones deban realizarse tras la entrega final, el contratista dispondrá de quince (15) días para su corrección, tras la emisión de las observaciones por parte de la Contratante. La fiscalización dispondrá de diez (10) días para la revisión de las correcciones realizadas y la emisión de su informe.

Los plazos de entrega del contratista de obras serán los siguientes:

- A los sesenta (60) días de la firma del contrato de obras: entregará al menos el Borrador del Estudio de Impacto Ambiental y Social ajustado/modificado, con el contenido aprobado por la DGSA del MOPC. La fiscalización dispondrá del plazo establecido anteriormente, para emitir su informe de revisión.
- A los noventa (90) días de la firma del contrato de obras, se entregará el setenta (70%) del Diseño final con un alcance sustancial. Además, el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental ajustado/modificado, con los ajustes sugeridos por la DGSA. La fiscalización dispondrá del plazo establecido anteriormente, para emitir su informe de revisión.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

- A los ciento veinte (120) días de la firma del contrato de obras, se entregará el cien por ciento (100%) del Diseño final con un alcance sustancial. La fiscalización dispondrá del plazo establecido anteriormente, para emitir su informe de revisión.
- Durante la ejecución de la Obra podrán surgir modificaciones y mejoras en las ingenierías.

La aprobación será potestad de la Administración Contratante.

- **Fase A2:** El inicio de la Fase A2 coincide con el inicio de Obras (emisión de la orden de inicio) y finaliza con la Recepción provisoria.
- **Fase B:** Destinada al periodo comprendido entre la recepción provisoria y la recepción definitiva de las obras. Con una duración de doce (12) meses contados desde la recepción provisoria.

Todo el personal propuesto deberá dominar perfectamente el **idioma español** (leer, hablar y escribir). En caso de no cumplir este requisito, la persona propuesta para el cargo deberá contar con traductor.

Personal Profesional	Cantidad de Personal	Puntaje Unitario	Puntaje Total
Director de Fiscalización	1	12	12
Jefe de Fiscalización	1	7	7
Ingeniero Asistente: Ingeniero Civil	1	2	2
Especialistas	**Cantidad de Personal**	**Puntaje Unitario**	**Puntaje Total**
Especialista Electromecánico o Eléctrico.	1	6	6
Especialista en Geotecnia	1	6	6
Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil	1	6	6
Especialista en Hidrología e Hidráulica o Recursos Hídricos	1	6	6
Especialista Sanitario	1	6	6
Responsable Ambiental	1	5	5
Responsable Social	1	5	5
Un Responsable en Salud y seguridad ocupacional	1	3	3
Un Responsable en Catastro	1	3	3
Un Responsable en Comunicación	1	3	3
Total puntos de Puntos para el criterio 6			**70**

TÉCNICOS Y PERSONAL DE APOYO:

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

Técnicos y Personal de Apoyo[1]	Cantidad de Personas
Topógrafo	3
Ayudantes de Topografía	3
Técnico Electromecánico	1
Dibujante Técnico	1
Inspector de movimiento de suelo y obras de arte	2
Técnico en Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional	4
Laboratorista de Hormigón, suelo y asfalto	2
Ayudante de Laboratorio de Hormigón, suelo y asfalto	2
Técnico Ambiental de Campo	2
Técnicos Sociales de Campo	4
Administrador	1
Auxiliar administrativo	1
Notificador	1
Choferes	3

Los técnicos y personal de apoyo que no puntúan, deberán ser presentados posterior a la firma del contrato.

Esta estructura técnica mínima se establece para la ejecución de obra, y no constituye una restricción para que el proponente incluya un número mayor de personal profesional, especialista, responsable y/o técnico en base a la cantidad de frentes de Obra ejecutados simultáneamente por la Empresa Contratista de Obra. La supervisión del MOPC será la encargada de aprobar la cantidad de frentes de Obra necesarios.
En caso de oferentes individuales y/o consorcios, deberán presentar un solo personal y especialista por cada perfil solicitado, a fin de ser evaluado.

La ponderación de cada currículum se efectuará de acuerdo a la siguiente manera:

1- Formación Académica (CUMPLE/NO CUMPLE):

Personal profesional clave: El personal propuesto deberá presentar copia autenticada por escribanía del título universitario referente al cargo para el que sea propuesto. Para la calificación de este parámetro se utilizará el sistema **CUMPLE / NO CUMPLE**, es decir, en caso de no cumplirlo, la persona propuesta para el cargo no podrá participar del servicio, y la puntuación correspondiente al cargo será cero (0).

Se calificará al personal que presente título universitario relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.

Observaciones:

[1] Los Técnicos y el Personal de Apoyo no obtienen puntuación.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

- EN CASO DE QUE EL TÍTULO UNIVERSITARIO, DIPLOMA O CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO EN EL PAÍS: Con la propuesta deberá presentarse copia autenticada por escribanía.
- EN CASO DE TÍTULO UNIVERSITARIO, CERTIFICADO O DIPLOMA HAYA SIDO EXPEDIDO EN EL EXTRANJERO: Con la propuesta deberá presentarse copia autenticada por escribanía. Para la firma del contrato deberán presentarse con la legalización pertinente (Apostilla de la Haya o legalización consular). Además, deberán contar con las respectivas validaciones del Ministerio de Educación y del Ministerio de Relaciones exteriores del país donde fueron expedidos los mismos.
- Solo será considerado para la calificación si se presenta una copia autenticada por Escribanía del título respectivo otorgado por la Unidad Académica, donde conste claramente que corresponde a una maestría o Certificado de Estudio en donde conste la conclusión del mismo.
- Para el caso del Responsable Ambiental, deberá contar con registro profesional vigente, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o, en el caso de que, se encuentre en proceso la inscripción en el Catastro Técnico de Consu tores Ambientales (CTCA) del MADES, se deberá adjuntar evidencia del proceso (constancia de inscripción), así mismo para el caso de renovación.
- Para el caso del Responsable en Salud y Seguridad Ocupacional, debe contar con registro como técnico en el ámbito de Salud y seguridad Ocupacional de Categoría A expedido en el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En caso de no encontrarse vigente deberá adjuntar la documentación que avale el proceso de renovación.
- Para el caso del Responsable Social debe contar con registro profesional vigente. En caso de no encontrarse vigente deberá adjuntar la documentación que avale el proceso de renovación
- Las experiencias serán consideradas a partir de la emisión del título universitario.

I. Calificaciones generales y Competencia para el trabajo

Los años de experiencia general serán considerados a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de los servicios prestados en el área de su competencia, **expresados en meses y años**, declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con **meses y años**; así mismo, no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la fecha de finalización de los estudios (debidamente acreditada) o emisión del título universitario. No se tendrá en cuenta ninguna experiencia reflejada en el currículum que no adjunte su correspondiente **documentación respaldatoria, tal como** certificado de trabajo **o contratos de trabajos suscritos entre el profesional y el comitente, la consultora o la contratista, en su caso**.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

Director de Fiscalización El Consultor propuesto para el cargo de Director de Fiscalización deberá ser un Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico o Recursos Hídricos, con título universitario de ingeniería en las áreas antes mencionadas, expedido por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de la calificación
1. Educación	10%
Para el Director de Fiscalización el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Maestría relacionada al cargo o al proyecto propuesto debidamente demostrada con certificado. Alternativamente, en caso de no poseer maestría, **serán considerados cursos de especialización correspondiente** al campo especificado para el que es propuesto y con una duración mínima de 240 horas lectivas, (debidamente demostrados con certificados o diplomas[2]), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de 700 horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la maestría. En caso de que la sumatoria no alcance las 700 horas, la puntuación otorgada será proporcional. E=H/700 E= puntuación otorgada para la educación H= carga horaria acumulada (horas) Además, se considerará como equivalencia a la maestría para el Director de Fiscalización, que cuente al menos con diez (10) años de experiencia general en los cuales haya realizado funciones de Dirección o Coordinación General en ejecución de infraestructuras que incluyan *de Agua y Saneamiento (Redes de alcantarillado sanitario Cloacal, Agua Potable, Pluvial, y/o Planta de Tratamiento de aguas residuales con capacidad mayor a 0.5 m3/s, o de agua potable con capacidad mayor a 10.000 m3/días, Estaciones de bombeo, y líneas de impulsión para poblaciones mayores a 20.000 habitantes.)* y/o *Obras Viales de montos mayores a 30.000.000 USD.*	
2. Experiencia General	15%
Para el Director de Fiscalización 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga quince (15) o más años de experiencia; el 75% del puntaje al que tenga doce (12) años o más y menos que quince (15) años de experiencia; el 50 % del puntaje al que tenga diez (10) años o más y menos que doce (12) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia.	
3. Competencia para el trabajo	75%
Para la calificación de la Competencia para el trabajo del Director de Fiscalización, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en construcción y/o fiscalización de obras de infraestructuras que incluyan *de Agua y Saneamiento (Redes de alcantarillado sanitario Cloacal, Agua Potable, Pluvial, y/o Planta de Tratamiento de aguas residuales cloacales (*) o industriales o de agua potable, Estaciones de bombeo, y líneas de impulsión para poblaciones*	

[2] Para la puntuación de los cursos de especialización, el certificado o diploma presentado, deberá indicar la carga horaria correspondiente. En caso de no indicarla, para ser considerados, deberán presentar adicionalmente un documento emitido por la institución educativa que otorgó dicho certificado donde se indique expresamente la equivalencia en horas lectivas del curso respectivo. Esta nota se aplica a todo el personal mínimo requerido.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Director de Fiscalización El Consultor propuesto para el cargo de Director de Fiscalización deberá ser un Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico o Recursos Hídricos, con título universitario de ingeniería en las áreas antes mencionadas, expedido por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de la calificación
mayores a 20.000 habitantes.), ***y/o*** *Obras Viales de montos mayores a 30.000.000 USD (Carreteras de Pavimentación asfáltica y/o Puentes de más de 100 m y/o Defensa costera)*, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2), con el 25% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo y cero (0) puntos a los que no realizaron trabajos de características similares. Al menos en uno (1) de los trabajos realizados deberá haber ocupado el cargo de Gerente o Director (máxima autoridad del contrato) en Servicios de Fiscalización o Construcción de *Infraestructuras de Obras Viales (Carreteras y/o Puentes y/o Defensa costera) o de Saneamiento (Redes de alcantarillado sanitario Cloacal, Agua Potable, Pluvial, y/o Planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad mayor a 0.5 m3/s, o de Agua Potable con capacidad mayor a 10.000 m3/días, Estaciones de Bombeo, y líneas de impulsión para poblaciones mayores a 20.000 habitantes o cuyo monto de obras sea de al menos de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 30.000.000).* Para los demás trabajos de características similares para el Director de Fiscalización se considerarán aquellos trabajos en los que haya ocupado el cargo de Gerente o Director (máxima autoridad del contrato) en Servicios de *Fiscalización o Construcción de Infraestructuras de Agua y Saneamiento (Redes de alcantarillado sanitario Cloacal, Agua Potable, Pluvial, y/o Planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad mayor a 0.3 m^3/s, o de Agua Potable con capacidad mayor a 8.000 m3/días, Estaciones de Bombeo, y líneas de impulsión para poblaciones mayores a 15.000 habitantes o cuyo monto de obra sea de al menos veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 20.000.000).*	

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Jefe de Fiscalización El Consultor propuesto para el cargo de Jefe de Fiscalización deberá ser un Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico o Recursos Hídricos, con título universitario de ingeniería en las áreas mencionadas expedido por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de la calificación
1. Educación	5%
Para el Jefe de Fiscalización el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Especialización relacionada al cargo o al proyecto propuesto debidamente demostrada con certificado. **Serán considerados cursos de capacitación** al campo especificado para el que es propuesto, aquellos que cuenten con una duración mínima de 100 horas lectivas, (debidamente demostrados con certificados o diplomas[3]), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de 360 horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la Especialización En caso de que la sumatoria no alcance las 360 horas, la puntuación otorgada será proporcional. E=H/360 E= puntuación otorgada para la educación H= carga horaria acumulada (horas) Además, se considerará como equivalencia a la Especialización para el Jefe de Fiscalización, que cuente al menos con diez(10) años de experiencia general en los cuales haya realizado funciones de Supervisor de Obras o Ingeniero Residente, Jefe de Fiscalización o Fiscal de obras en la ejecución en infraestructuras que incluyan *Obras de Agua y Saneamiento (Redes de alcantarillado sanitario Cloacal, Agua Potable, Pluvial, y/o Planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad mayor a 0.5 m3/s, o de Agua Potable con capacidad mayor a 10.000 m3/días, Estaciones de Bombeo, y líneas de impulsión para poblaciones mayores a 20.000 habitantes o cuyo monto de obras sea de al menos de Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 20.000.000).*	
2. Experiencia General	15%
Para el Jefe de Fiscalización el 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga doce (12) o más años de experiencia; el 75% del puntaje al que tenga diez (10) o más años y menos que doce (12) años de experiencia; el 50% del puntaje al que tenga ocho (8) o más años y menos que diez (10) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia.	
3. Competencia para el trabajo	80%
Para la calificación de la Competencia para el trabajo del Jefe de Fiscalización, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2)	

[3] Para la puntuación de los cursos de especialización, el certificado o diploma presentado, deberá indicar la carga horaria correspondiente. En caso de no indicarla, para ser considerados, deberán presentar adicionalmente un documento emitido por la institución educativa que otorgó dicho certificado donde se indique expresamente la equivalencia en horas lectivas del curso respectivo. Esta nota se aplica a todo el personal mínimo requerido.

Ing. Víctor Ojeda
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Jefe de Fiscalización El Consultor propuesto para el cargo de Jefe de Fiscalización deberá ser un Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico o Recursos Hídricos, con título universitario de ingeniería en las áreas mencionadas expedido por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de la calificación
trabajos, y cero puntos al que haya realizado menos de dos (2) trabajos de características similares. Se entenderá como trabajo de características similares a aquellos en los cuales se haya desempeñado como Supervisor de Obras o Ingeniero Residente, Jefe de Fiscalización o Fiscal de obras en la ejecución de infraestructuras que incluyan: *Obras de Agua y Saneamiento (Redes de alcantarillado sanitario Cloacal, Agua Potable, Pluvial, y/o Planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad mayor a 0.5 m3/s, o de Agua Potable con capacidad mayor a 10.000 m3/días, Estaciones de Bombeo, y líneas de impulsión para poblaciones mayores a 20.000 habitantes o cuyo monto de obras sea de al menos de Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 20.000.000).* Será obligatorio que el profesional propuesto cuente con experiencia en al menos **dos (2) tipos de contrato** de los definidos, de lo contrario la persona propuesta para el cargo no podrá participar del servicio, y la puntuación correspondiente al cargo será cero (0). El jefe de la Fiscalización necesariamente deberá ejercer sus funciones en la Ciudad de Pilar - República del Paraguay y en el sitio de las obras. En los casos que las actividades del proyecto así lo requieran podrá asistir a reuniones en Asunción.	

Ingeniero Asistente: Ingeniero civil El profesional deberá ser graduado universitario en el área de Ingeniería Civil, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de la calificación
1. Educación	Cumple/No cumple
Graduado con título universitario.	
2. Experiencia General	20%
Para el Ingeniero Asistente, el 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga Tres (3) o más años de experiencia; el 75% del puntaje al que tenga dos (2); el 50 % del puntaje al que tenga uno (1) año de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia.	
3. Competencia para el trabajo	80%
Para la calificación de la Competencia para el trabajo del Ingeniero Asistente, se asignará el 100% de la puntuación al que tenga dos (2) o más trabajos de características similares; el 70 % del puntaje al que tenga uno (1) trabajo de características similares. Se entenderá como trabajos de características similares a aquellos en los cuales se haya desempeñado como *Residente y/ o Asistente de Obra y/o Fiscalización en obras de infraestructuras de obras civiles, viales o de Saneamiento.*	

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Especialista Electromecánico o Eléctrico El profesional deberá ser graduado universitario en el área de Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Eléctrica, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de la calificación
1. Educación	10%
Para el Especialista **Electromecánico o Eléctrico** el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Maestría relacionada al cargo debidamente demostrada con certificado. Alternativamente, en caso de no poseer maestría, **serán considerados cursos de posgrado que cuenten como mínimo con una carga horaria de 100 horas** (debidamente demostrados con certificados o diplomas[4]), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de 700 horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la maestría. En caso de que la sumatoria no alcance las 700 horas, la puntuación otorgada será proporcional. E=H/700 E= puntuación otorgada para la educación H= carga horaria acumulada (horas)	
2. Experiencia General	15%
Para el Especialistas **Electromecánico o Eléctrico** el 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga diez (10) o más años de experiencia; el 75% del puntaje al que tenga ocho (8) o más años y menos que diez (10) años de experiencia; el 50 % del puntaje al que tenga cinco (5) o más años y menos que ocho (8) años de experiencia y cero (0) puntos a los de menor experiencia.	
3. Competencia para el trabajo	75%
Para la calificación de la Competencia para el trabajo en el área específica propuesta realizada por el Especialista **Electromecánico o Eléctrico**, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 25% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo, y cero puntos a los que no realizaron trabajos de características similares. Se calificarán todos aquellos servicios realizados por el profesional; relacionados con automatización y sincronismo, instalaciones Electromecánicas para estaciones de bombeo y Plantas de tratamiento de aguas residuales, agua potable o industriales de tecnologías mecanizadas, Montaje de Bombas sumergibles, transformadores, extensiones eléctricas, montaje de tableros eléctricos. Deberá contar con registro de la ANDE categoría A o documentación que demuestre que se encuentra en proceso de renovación.	

[4] Para la puntuación de los cursos de especialización, el certificado o diploma presentado, deberá indicar la carga horaria correspondiente. En caso de no indicarla, para ser considerados, deberán presentar adicionalmente un documento emitido por la institución educativa que otorgó dicho certificado donde se indique expresamente la equivalencia en horas lectivas del curso respectivo. Esta nota se aplica a todo el personal mínimo requerido.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Especialista en Geotecnia El profesional deberá ser graduado universitario: Geólogo, ingeniero geotécnico, ingeniero civil o equivalente, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de la calificación
1. Educación	10%
Para el Especialista en Geología y Geotecnia, el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Maestría relacionada al cargo propuesto debidamente demostrada con certificado. Alternativamente, en caso de no poseer maestría, **serán considerados cursos de posgrado que cuenten como mínimo con una carga horaria de 100 horas** (debidamente demostrados con certificados o diplomas[5]), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de 700 horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la maestría. En caso de que la sumatoria no alcance las 700 horas, la puntuación otorgada será proporcional. E=H/700 E= puntuación otorgada para la educación H= carga horaria acumulada (horas)	
2. Experiencia General	15%
Para el Especialistas en Geotecnia el 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga diez (10) o más años de experiencia; el 75% del puntaje al que tenga ocho (8) o más años y menos que diez (10) años de experiencia; el 50 % del puntaje al que tenga cinco (5) o más años y menos que ocho (8) años de experiencia y cero (0) puntos a los de menor experiencia.	
3. Competencia para el trabajo	75%
Para la calificación de la Competencia para el trabajo en el área específica propuesta realizada por el Especialista en Geotecnia, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, y cero puntos a los que realizaron menos de dos (2) trabajo de características similares. Los trabajos considerados como similares serán aquellos como especialista en geología y geotecnia en fiscalización o ejecución de: a) Obras de Infraestructura que incluyan proyectos geotécnicos hidráulicos, de saneamiento y agua potable, desagüe pluvial, canalización. Será obligatorio que el profesional propuesto cuente con experiencia en al menos dos (2) tipos de contrato de los definidos, de lo contrario, la persona propuesta para el cargo no podrá participar del servicio, y la puntuación correspondiente al cargo será cero (0).	

[5] Para la puntuación de los cursos de especialización, el certificado o diploma presentado, deberá indicar la carga horaria correspondiente. En caso de no indicarla, para ser considerados, deberán presentar adicionalmente un documento emitido por la institución educativa que otorgó dicho certificado donde se indique expresamente la equivalencia en horas lectivas del curso respectivo. Esta nota se aplica a todo el personal mínimo requerido.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Especialista Estructuras: Ingeniero civil. El profesional deberá ser graduado universitario en Ingeniería Civil, con especialización en el área de estructuras, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de la calificación
1.1. Educación	10%
Para el Especialista en Estructuras el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Maestría relacionada al cargo propuesto debidamente demostrada con certificado. Alternativamente, en caso de no poseer maestría, **serán considerados cursos de posgrado que cuenten como mínimo con una carga horaria de 100 horas (**debidamente demostrados con certificados o diplomas[6]), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de 700 horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la maestría. En caso de que la sumatoria no alcance las 700 horas, la puntuación otorgada será proporcional. E=H/700 E= puntuación otorgada para la educación H= carga horaria acumulada (horas)	
1.2. Experiencia General	15%
Para el Especialistas en Estructuras el 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga diez (10) o más años de experiencia; el 75% del puntaje al que tenga ocho (8) o más años y menos que diez (10) años de experiencia; el 50 % del puntaje al que tenga cinco (5) o más años y menos que ocho (8) años de experiencia y cero (0) puntos a los de menor experiencia.	
1.3. Competencia para el trabajo	75%
Para la calificación de la Competencia para el trabajo en el área específica propuesta realizada por el Especialista en Estructuras, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, y cero puntos a los que realizaron menos de dos (2) trabajos de características similares. Los trabajos considerados como similares serán aquellos como especialista en estructuras en diseño, fiscalización o ejecución de Obras de *Infraestructura en estructuras de saneamiento y agua potable, obras de arte, defensa costera, Obras civiles, sostenimientos y apuntalamientos y de estructuras para estaciones de bombeo u Obras viales (de los cuales por lo menos dos deben incluir al menos un puente de Hormigón Armado con una longitud mínima de ochenta (30) metros con vigas postensadas o pretensadas de modo a que el profesional sea considerado para el servicio)*	

[6] Para la puntuación de los cursos de especialización, el certificado o diploma presentado, deberá indicar la carga horaria correspondiente. En caso de no indicarla, para ser considerados, deberán presentar adicionalmente un documento emitido por la institución educativa que otorgó dicho certificado donde se indique expresamente la equivalencia en horas lectivas del curso respectivo. Esta nota se aplica a todo el personal mínimo requerido.

Ing. Victor [illegible]
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Especialista Estructuras: Ingeniero civil. El profesional deberá ser graduado universitario en Ingeniería Civil, con especialización en el área de estructuras, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de la calificación
Será obligatorio que el profesional propuesto cuente con experiencia en al menos dos (2) tipos de contrato de los definidos, de lo contrario, la persona propuesta para el cargo no podrá participar del servicio, y la puntuación correspondiente al cargo será cero (0).	

Especialista en Hidrología e Hidráulica **El profesional deberá ser graduado universitario: Ingeniero hidrólogo/hidráulico/ Recursos Hídricos, o ingeniero civil con especialización en el área con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera.**	Porcentaje de la calificación
1.1. Educación	10%
Para el Especialista en Hidrología e Hidráulica, el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Maestría relacionada al cargo propuesto debidamente demostrada con certificado. Alternativamente, en caso de no poseer maestría, **serán considerados cursos de posgrado que cuenten como mínimo con una carga horaria de 100 horas** (debidamente demostrados con certificados o diplomas[7]), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de 700 horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la maestría. En caso de que la sumatoria no alcance las 700 horas, la puntuación otorgada será proporcional. E=H/700 E= puntuación otorgada para la educación H= carga horaria acumulada (horas)	
1.2. Experiencia General	15%
Para el Especialistas en Hidrología e Hidráulica el 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga diez (10) o más años de experiencia; el 75% del puntaje al que tenga ocho (8) o más años y menos que diez (10) años de experiencia; el 50 % del puntaje al que tenga cinco (5) o más años y menos que ocho (8) años de experiencia y cero (0) puntos a los de menor experiencia.	
1.3. Competencia para el trabajo	75%
Para la calificación de la Competencia para el trabajo en el área específica propuesta realizada por el Especialista en Hidrología e Hidráulica se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, y cero puntos a los que no realizaron menos de dos (2) trabajos de características similares.	

[7] Para la puntuación de los cursos de especialización, el certificado o diploma presentado, deberá indicar la carga horaria correspondiente. En caso de no indicarla, para ser considerados, deberán presentar adicionalmente un documento emitido por la institución educativa que otorgó dicho certificado donde se indique expresamente la equivalencia en horas lectivas del curso respectivo. Esta nota se aplica a todo el personal mínimo requerido.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Especialista en Hidrología e Hidráulica **El profesional deberá ser graduado universitario: Ingeniero hidrólogo/hidráulico/ Recursos Hídricos, o ingeniero civil con especialización en el área, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera.**	Porcentaje de la calificación
Los trabajos considerados como similares serán aquellos como especialista en Hidrología e Hidráulica en diseño, fiscalización o ejecución de: *Obras de Infraestructura que incluyan obras hidráulicas, de agua y saneamiento, pluviales, defensas costeras y/u obras portuarias y/o diques y/o represas, aliviaderos que incluyan obras de hormigón, canales de desagües pluviales, vertederos de cauces hídricos, planta de tratamiento y estaciones de bombeo, u Obras de Infraestructura Viales que incluyan al menos un Puente o viaducto que atraviese un curso de agua, de ochenta (80) metros o más de longitud.* Será obligatorio que el profesional propuesto cuente con experiencia en al menos dos (2) tipos de contrato de los definidos, de lo contrario, la persona propuesta para el cargo no podrá participar del servicio, y la puntuación correspondiente al cargo será cero (0).	

Especialista en Saneamiento El profesional deberá ser graduado universitario: Ingeniero civil, Sanitario, Hidráulico, Recursos Hídricos con especialización en el área de Saneamiento, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de la calificación
1.1. Educación	10%
Para el Especialista en Saneamiento, el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Maestría relacionada al cargo propuesto debidamente demostrada con certificado. Alternativamente, en caso de no poseer maestría, **serán considerados cursos de posgrado que cuenten como mínimo con una carga horaria de 100 horas** (debidamente demostrados con certificados o diplomas[8]), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de 700 horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la maestría. En caso de que la sumatoria no alcance las 700 horas, la puntuación otorgada será proporcional. E=H/700 E= puntuación otorgada para la educación H= carga horaria acumulada (horas)	
1.2. Experiencia General	15%
Para el Especialistas en Saneamiento el 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga diez (10) o más años de experiencia; el 75% del puntaje al que tenga ocho (8) o más años y menos que diez (10) años de experiencia; el 50 % del puntaje al que tenga cinco (5) o más años y menos que ocho (8) años de experiencia y cero (0) puntos a los de menor experiencia.	
1.3. Competencia para el trabajo	75%

[8] Para la puntuación de los cursos de especialización, el certificado o diploma presentado, deberá indicar la carga horaria correspondiente. En caso de no indicarla, para ser considerados, deberán presentar adicionalmente un documento emitido por la institución educativa que otorgó dicho certificado donde se indique expresamente la equivalencia en horas lectivas del curso respectivo. Esta nota se aplica a todo el personal mínimo requerido.

Especialista en Saneamiento El profesional deberá ser graduado universitario: Ingeniero civil, Sanitario, Hidráulico, Recursos Hídricos con especialización en el área de Saneamiento, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de la calificación
Para la calificación de la Competencia para el trabajo en el área específica propuesta realizada por el Especialista en Saneamiento se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 25% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo, y cero puntos a los que no realizaron trabajos de características similares. Los trabajos considerados como similares serán aquellos como ***Especialista Sanitario, en fiscalización u obras relacionados a sistemas de alcantarillado sanitario, Planta de tratamiento de aguas residuales ≥ 0.5 m3/s o agua potable ≥ 10.000 m3/día, y sistemas de agua potable en ciudades, sistemas de bombeo, emisarios subfluviales.*** Será obligatorio que el profesional propuesto cuente con experiencia en al menos dos (2) tipos de contrato de los definidos, de lo contrario, la persona propuesta para el cargo no podrá participar del servicio, y la puntuación correspondiente al cargo será cero (0).	

Responsable Ambiental El profesional deberá ser graduado universitario de las carreras de Ing. Civil, Ing. Ambiental, Geógrafo y Ambiental, Ing. Forestal, Lic. en Ciencias Ambientales, Biología o carrera similar al área ambiental, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera. . Con registro profesional vigente, en caso de no encontrarse en vigencia presentar la documentación que avale la actualización	Porcentaje de incidencia a aplicar para la Calificación
1.1. Educación	10%
Para el Responsable Ambiental, el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Maestría relacionada al cargo propuesto debidamente demostrada con certificado. Alternativamente, en caso de no poseer maestría, **serán considerados cursos de posgrado que cuenten como mínimo con una carga horaria de 100 horas** (debidamente demostrados con certificados o diplomas[9]), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de 700 horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la maestría. En caso de que la sumatoria no alcance las 700 horas, la puntuación otorgada será proporcional. E=H/700 E= puntuación otorgada para la educación H= carga horaria acumulada (horas)	

[9] Para la puntuación de los cursos de especialización, el certificado o diploma presentado, deberá indicar la carga horaria correspondiente. En caso de no indicarla, para ser considerados, deberán presentar adicionalmente un documento emitido por la institución educativa que otorgó dicho certificado donde se indique expresamente la equivalencia en horas lectivas del curso respectivo. Esta nota se aplica a todo el personal mínimo requerido.

Ing. Victor Olmedo
Coord Unidad Ejecutora Proyecto Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

Responsable Ambiental El profesional deberá ser graduado universitario de las carreras de Ing. Civil, Ing. Ambiental, Geógrafo y Ambiental, Ing. Forestal, Lic. en Ciencias Ambientales, Biología o carrera similar al área ambiental, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera. . Con registro profesional vigente, en caso de no encontrarse en vigencia presentar la documentación que avale la actualización	Porcentaje de incidencia a aplicar para la Calificación
H= carga horaria acumulada (horas) El profesional deberá estar registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), presentar una copia del certificado de inscripción vigente. En caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, se deberá presentar la documentación que avale que el mismo se encuentra en proceso de renovación. Los profesionales extranjeros deberán demostrar su registro como consultores ambientales en su país de origen y en caso de ser adjudicado deberá contar con el registro del MADES.	
1.2. Experiencia General	15%
Para el Responsable Ambiental el 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga diez (10) o más años de experiencia; el 75% del puntaje al que tenga ocho (8) o más años y menos que diez (10) años de experiencia; el 50 % del puntaje al que tenga cinco (5) o más años y menos que ocho (8) años de experiencia y cero (0) puntos a los de menor experiencia.	
1.3. Competencia para el trabajo	75%
Para la calificación de la Competencia para el trabajo del Responsable Ambiental, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 25% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo y cero puntos a los que no realizaron trabajos de características similares. Se entenderá como trabajo de características similares para el Responsable **Ambiental**, trabajos como Especialista, Fiscalizador y/o Supervisor Ambiental en fiscalización, supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas ambientales para mitigación, prevención y/o compensación de impactos, contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) **afines al tipo de obra** de infraestructura ***urbanas de Agua y Saneamiento o urbanas hidráulicas, o urbanas viales que hayan incluido alcantarillas, cunetas, canales, puentes.***	

Ing. Víctor Cabrera
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Responsable Social El profesional deberá ser graduado universitario de las carreras de Trabajo Social, Sociología, Ingeniería en Ecología Humana, Psicología Social o Comunitaria o carrera similar al área social, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera. Con registro profesional vigente, en caso de no encontrarse en vigencia presentar la documentación que avale la actualización	Porcentaje de incidencia a aplicar para la Calificación
1.1. Educación	10%
Para el Responsable Social, el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Maestría relacionada al cargo propuesto debidamente demostrada con certificado. Alternativamente, en caso de no poseer maestría, **serán considerados cursos de posgrado que cuenten como mínimo con una carga horaria de 100 horas (**debidamente demostrados con certificados o diplomas[10]), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de 700 horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la maestría. En caso de que la sumatoria no alcance las 700 horas, la puntuación otorgada será proporcional. E=H/700 E= puntuación otorgada para la educación H= carga horaria acumulada (horas) ***Debe contar con cursos y o especialización en. Intervención social, Desarrollo social, Desarrollo Comunitario, Gobernanza, Planificación Social, Gerencia en Proyectos Sociales, Políticas Sociales, Políticas Públicas, o afines demostrados documentalmente.***	
1.2. Experiencia General	15%
Para el Responsable Social el 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga cinco (5) o más años de experiencia; el 75% del puntaje al que tenga cuatro (4) años de experiencia; el 50 % del puntaje al que tenga tres (3) años de experiencia y cero (0) puntos a los de menor experiencia.	
1.3. Competencia para el trabajo	75%
Para la calificación de la Competencia para el trabajo del Responsable Social, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 25% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo y cero puntos a los que no realizaron trabajos de características similares.	

[10] Para la puntuación de los cursos de especialización, el certificado o diploma presentado, deberá indicar la carga horaria correspondiente. En caso de no indicarla, para ser considerados, deberán presentar adicionalmente un documento emitido por la institución educativa que otorgó dicho certificado donde se indique expresamente la equivalencia en horas lectivas del curso respectivo. Esta nota se aplica a todo el personal mínimo requerido.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Responsable Social El profesional deberá ser graduado universitario de las carreras de Trabajo Social, Sociología, Ingeniería en Ecología Humana, Psicología Social o Comunitaria o carrera similar al área social, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera. Con registro profesional vigente, en caso de no encontrarse en vigencia presentar la documentación que avale la actualización	Porcentaje de incidencia a aplicar para la Calificación
Se entenderá como trabajo de características similares para el **El Responsable Social**, será el encargado de trabajar como , Fiscalizador del componente social en fiscalización, supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas sociales para mitigación, prevención y/o compensación de impactos contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y otros requerimientos en el componente social de obras viales o de infraestructura en general (urbanística, habitacional, servicios públicos de agua y/o saneamiento), en los cuales haya desarrollado el siguiente alcance: a) Trabajos relacionados a proyectos de desarrollo comunitario, procesos de Gobernabilidad en comunidades, asentamientos urbanos, rurales y organizaciones de base en situación de vulnerabilidad, (preferentemente, periferias urbanas.). (Comprobable) b) Deberá manejar los idiomas: español y guaraní. c) Experiencia en la implementación de Plan de Gestión Social, y programas sociales. (Comprobable) d) Experiencia en procesos de relacionamiento social, mecanismos de participación ciudadana, consultas públicas y/o audiencias públicas. e) Experiencia en la implementación de mecanismos de negociación y mediación, de quejas y reclamos.). (Comprobable) f) Experiencias en implementación de estrategias para la implementación de acciones sociales en Proyectos de Desarrollo social (Comprobable)	

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Responsable **en Salud y Seguridad Ocupacional** El profesional deberá ser graduado universitario (Ing. Civil, Ing. Industrial, Ing. Ambiental) o Tecnicaturas, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera. Deberá contar registro como técnico en el ámbito de Salud y Seguridad Ocupacional de categoría A, expedido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)	Porcentaje de incidencia a aplicar para la Calificación
1.4. Educación	10%
Para los Responsable en Salud y Seguridad Ocupacional, el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Especialización relacionada al cargo propuesto debidamente demostrada con certificado. Alternativamente, en caso de no poseer Especialización, **serán considerados cursos de posgrado que cuenten como mínimo con una carga horaria de 100 horas** (debidamente demostrados con certificados o diplomas[11]), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de 360 horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la Especialización. En caso de que la sumatoria no alcance las 360 horas, la puntuación otorgada será proporcional. E=H/360 E= puntuación otorgada para la educación H= carga horaria acumulada (horas)	
1.5. Experiencia General	15%
Para el Responsable en Salud y Seguridad Ocupacional el 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga cinco (5) o más años de experiencia; el 75% del puntaje al que tenga cuatro (4) años de experiencia; el 50 % del puntaje al que tenga tres (3) años de experiencia y cero (0) puntos a los de menor experiencia.	
1.6. Competencia para el trabajo	75%
Para la calificación de la Competencia para el trabajo del Responsable en Salud y Seguridad Ocupacional, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajos, cero puntos a los que no realizaron trabajos de características similares. Se entenderá como trabajo de características similares para el Responsable en Salud y Seguridad Ocupacional, trabajos como Especialista, Fiscalizador, Técnico, Asistente y/o Supervisor en Salud y Seguridad Ocupacional en Fiscalización, Supervisión y/o Monitoreo de la implementación de las medidas de Salud y Seguridad Ocupacional contempladas en las ETAGS 2023 a fines al tipo de obra **obras viales, de saneamiento y agua potable, hidráulicas o de infraestructura, que hayan incluido alcantarilla, cunetas, canales y puentes.**	

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

[11] Para la puntuación de los cursos de especialización, el certificado o diploma presentado, deberá indicar la carga horaria correspondiente. En caso de no indicarla, para ser considerados, deberán presentar adicionalmente un documento emitido por la institución educativa que otorgó dicho certificado donde se indique expresamente la equivalencia en horas lectivas del curso respectivo. Esta nota se aplica a todo el personal mínimo requerido.

Especialista en Catastro El profesional deberá ser graduado universitario: Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero en Ciencias Geográficas, con título universitario exped do por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de incidencia a aplicar para la Calificación
1.1. Educación	10%
Para el Especialistas en Catastro, el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Especialización relacionada al cargo propuesto debidamente demostrada con certificado. Alternativamente, en caso de no poseer Especialización, **serán considerados cursos de posgrado que cuenten como mínimo con una carga horaria de 100 horas** (debidamente demostrados con certificados o diplomas[12]), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de 360 horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la Especialización. En caso de que la sumatoria no alcance las 360 horas, la puntuación otorgada será proporcional. E=H/360 E= puntuación otorgada para la educación H= carga horaria acumulada (horas)	
1.2. Experiencia General	15%
Para el Especialistas en Catastro el 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga cinco (5) o más años de experiencia; el 75% del puntaje al que tenga cuatro (4) años de experiencia; el 50 % del puntaje al que tenga tres (3) años de experiencia y cero (0) puntos a los de menor experiencia.	
1.3. Competencia para el trabajo	75%
Para la calificación de la Competencia para el trabajo del Especialista en Catastro, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajos, cero puntos a los que no realizaron trabajos de características similares. Se entenderá como trabajos de características similares a aquellos en los cuales se haya desempeñado como ***especialista en catastro para liberación de franjas de dominio o expropiaciones relevamiento de usuarios o frentistas, en estudios de ingeniería, fiscalización o construcción de obras hidráulicas, de agua y saneamiento, viales y/o Civiles.***	

[12] Para la puntuación de los cursos de especialización, el certificado o diploma presentado, deberá indicar la carga horaria correspondiente. En caso de no indicarla, para ser considerados, deberán presentar adicionalmente un documento emitido por la institución educativa que otorgó dicho certificado donde se indique expresamente la equivalencia en horas lectivas del curso respectivo. Esta nota se aplica a todo el personal mínimo requerido.

Ing. Victor Oviedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Especialista en Comunicación El profesional deberá ser graduado académico relacionado a ciencias de la comunicación o afines, con título universitario expedido por universidad, nacional o extranjera.	Porcentaje de incidencia a aplicar para la Calificación
1.1. Educación	10%
Para el Especialista en Comunicación, el 100% de la puntuación para Educación se otorgará al personal que presente Especialización relacionada al cargo propuesto debidamente demostrada con certificado. Alternativamente, en caso de no poseer Especialización, **serán considerados cursos de posgrado que cuenten como mínimo con una carga horaria de 100 horas** (debidamente demostrados con certificados o diplomas[13]), los que podrán ser acumulados hasta un máximo de 360 horas, en cuyo caso obtendrá la puntuación equivalente a la Especialización. En caso de que la sumatoria no alcance las 360 horas, la puntuación otorgada será proporcional. E=H/360 E= puntuación otorgada para la educación H= carga horaria acumulada (horas)demostrada con certificado.	
1.2. Experiencia General	15%
Experiencia mínima requerida: 5 años ***en trabajos relacionados a la comunicación social en obras viales y/o hidráulicas y/o sanitarias***. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.	
1.3. Competencia para el trabajo	75%
Para la calificación de la Competencia para el trabajo del Especialista en Comunicación, se calificarán todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100% de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos; con el 75% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 50% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajos, cero puntos a los que no realizaron trabajos de características similares. Se entenderá como trabajos de características similares a aquellos en los cuales se haya desempeñado como Responsable ***en comunicación social en obras viales y/o hidráulicas y/o sanitarias.***	

Total de puntos para el criterio 6: ***[70 puntos]***

[13] Para la puntuación de los cursos de especialización, el certificado o diploma presentado, deberá indicar la carga horaria correspondiente. En caso de no indicarla, para ser considerados, deberán presentar adicionalmente un documento emitido por la institución educativa que otorgó dicho certificado donde se indique expresamente la equivalencia en horas lectivas del curso respectivo. Esta nota se aplica a todo el personal mínimo requerido.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

- En caso de participación de ex funcionarios del MOPC, se aplicará las siguientes equivalencias:

Director de Vialidad, Director de Caminos Vecinales, Jefe de Departamento de Ejecución o Conservación, Jefe/Coordinador de Unidad Ejecutora de Proyectos Obs: Las personas que hayan ocupado los cargos citados anteriormente obtendrán el 100% de la puntuación correspondiente a "Competencia para el trabajo".	Director de Fiscalización
Supervisor de Obras/Fiscal de Obras/Director de Obras Obs: Las personas que hayan ocupado los cargos citados anteriormente estarán habilitados para poder participar como residentes de fiscalización, no obstante, para la obtención de su puntaje para "Competencia para el trabajo" se regirá por lo establecido en los trabajos de igual envergadura para su respectivo cargo, mencionados en el punto **"Experiencia Fiscalización"**	Jefe de Fiscalización
Coordinador Ambiental/Jefe de Departamento de Supervisión Ambiental/Jefe de Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental/Técnico Ambiental/Especialista Ambiental/Consultor Ambiental/Supervisor Ambiental Obs: Las personas que hayan ocupado los cargos citados anteriormente obtendrán el 100% de la puntuación correspondiente a "Competencia para el trabajo'	Responsable Ambiental
Coordinador Social / Jefe de Departamento de Género y Reasentamiento / Jefe de Departamento de Pueblos Originarios / Técnico Social / Especialista Social. Obs: Las personas que hayan ocupado los cargos citados anteriormente obtendrán el 100% de la puntuación correspondiente a "Competencia para el trabajo"	Responsable Social

A fin de considerar la equivalencia deberán estar en el cargo un plazo mínimo de 12 meses.

Ing. Víctor Chamorro
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Perfiles de Calificación bajo el Sistema CUMPLE / NO CUMPLE:

Topógrafo
Un (1) especialista en relevamiento planialtimétrico, con al menos cinco (5) años de experiencia en obras similares y manejo de instrumentos topográficos modernos. Estación total, GPS diferencial). La experiencia se contabilizará desde la emisión del título académico habilitante. La permanencia en obras será de tiempo completo.
Ayudante de Topografía
Con experiencia en acompañamiento y soporte del Técnico del Topógrafo en las mediciones con instrumentos topográficos modernos.
Técnico Electromecánico
Haber realizado trabajos como Técnico electromecánico en obras de infraestructura, que incluyan actividades del componente eléctrico y electromecánico.
Dibujante Técnico
Haber realizado trabajos de diseño asistido por computadoras para el diseño, fiscalización o ejecución de al menos dos (2) obras civiles, viales o de Saneamiento.
Inspector de Movimiento de Suelos y obras de arte.
Con tres (3) o más años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similar, viales, redes de alcantarillado sanitario con planta de tratamiento de aguas residuales, estaciones de bombeo de líquidos cloacales. Con conocimientos acerca de los procesos constructivos, ensayos a los materiales y de los productos terminados.
Técnico en Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional
Se precisarán 4 (cuatro) técnicos, que serán responsables de brindar soporte al Responsable en SySO y tendrá a su cargo el seguimiento y control de la implementación de las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias a nivel nacional, con una dedicación a tiempo completo. Deben cumplir con el siguiente perfil: que se encuentre registrado como técnico en el ámbito de Salud y Seguridad Ocupacional en cualquiera de sus categorías, dicho registro deberá estar vigente y ser expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). El profesional deberá haber realizado al menos 2 (dos) trabajos como técnico en Salud y Seguridad Ocupacional en obras de agua potable, saneamiento, hidráulicas, viales y/o de infraestructura
Laboratorista de Hormigón, suelo y asfalto
Deberá contar con Cursos de Laboratorista Vial o de Hormigón, con experiencia de por lo menos 5 (cinco) años como responsable de la ejecución de ensayos y pruebas de suelos y

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

asfaltos en obras viales y en pruebas de hormigón en obras de infraestructura. Haber realizado trabajos como Laboratorista de suelos, asfaltos y hormigón para la fiscalización o ejecución en al menos tres (3) obras viales con pavimento asfáltico o tres (3) obras de infraestructura Civil que incluyan estructuras de hormigón armado. (viaductos, edificación, etc) y/o Saneamiento.
Ayudante de Laboratorio de Hormigón, suelo y asfalto
Haber realizado trabajos como Ayudante de Laboratorio, Laboratorista, Fiscalizador o similar en la realización de pruebas y ensayos de suelos, asfalto y hormigón.
Técnicos Ambientales de Campo
Se precisaran de 2 (dos) técnicos de campo, que serán responsables de apoyar las actividades del componente ambiental a través de las directrices del Responsable ambiental. Estudiantes o egresados de la carrera ambiental (ingeniería ambiental y forestal) y/o carreras similares al área ambiental. Haber realizado trabajos como Técnico ambiental en obras de saneamiento, hidráulicas viales y/o de infraestructura, que incluyan actividades en el componente ambiental implementadas en campo. La permanencia en obra será de tiempo completo
Técnicos Sociales de Campo
Se precisaran de 4 (cuatro) técnicos de campo, que serán responsables de apoyar las actividades del componente social a través de las directrices del Responsable Social. Estudiantes o egresados de la carrera del área Social (Trabajo Social, Psicología, Derecho, Ecología Humana) Haber realizado trabajos en desarrollo comunitarios, que incluyan actividades en el componente social. El técnico social tendrá una permanencia de tiempo completo en la obra.
Administrador
Un (1) Administrador con título Universitario y con 5 (cinco) años de experiencias en obras de Infraestructura.
Auxiliar administrativo
Un (1) auxiliar administrativo que cuente con título de bachiller y dominio a nivel de usuario de herramientas informáticas, Word y Excel.

***NOTA:** El Supervisor del Contrato asignado por el MOPC tendrá la facultad de redistribuir el personal de la fiscalización en el cargo y local de trabajo, si así lo considera necesario.*

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO (NO PUNTUA)

La Consultora deberá contratar profesionales destinados a la Unidad Coordinadora de Proyecto y la Dirección de Gestión Ambiental (DGSA):

Un Responsable Social: Profesional Universitario con título académico otorgado por la Universidad Nacional o extranjera, egresado de la carrera de Trabajo social, Sociología y Psicología Social con cursos de especialización relacionados al área (no excluyente) Con experiencia general de 3 (tres) años y 2 (dos) en experiencia específica en implementación de programas sociales en obras viales. Manejo de idiomas: español y guaraní. Las experiencias serán consideradas a partir de la emisión del título universitario. La asignación de Responsable social será de tiempo completo. El sueldo básico que deberá consistir en 3.5 salarios mínimos vigentes.

Un Responsable Ambiental: Deberá ser ingeniero ambiental, ingeniero sanitario, licenciado en Ciencias ambientales. Con cursos de especialización relacionados al área (no excluyente). Con experiencia general mínima de 5 años y con experiencia específica de 3 años en tareas de elaboración e implementación de Planes de Gestión Ambiental afines al tipo de obra del Proyecto, con trabajo en obras viales, de infraestructura, hidráulicas y/o de saneamiento. Las experiencias serán consideradas a partir de la emisión del título universitario. La asignación del especialista ambiental será de tiempo completo. El sueldo básico que deberá consistir en 3.5 salarios mínimos vigentes.

Los profesionales estarán a disposición de la Unidad Ejecutora de Proyectos Defensa Costera y Puentes (UEP DCyP)/Dirección de Vialidad, como también apoyaran a la DGSA en el tiempo que dure el servicio de consultoría. Es decir, los responsables del área ambiental y social, se encontrarán apoyando los trabajos de supervisión social y ambiental de las obras de la Unidad para lo cual deberán cumplir horario de oficina en la DGSA a tiempo completo, respondiendo de forma operativa a la UEP DCyP de acuerdo a los lineamientos ambientales y sociales de la DGSA. Con disponibilidad de realizar viajes a las obras de la Unidad en donde se le serán cubiertos los gastos de viático, además deberán contar con equipos informáticos propios para el desempeño de sus tareas; no siendo obligatoria la provisión de los mismos por parte de la contratante.

Un chofer a plena disponibilidad de la Unidad Coordinadora de Proyecto, con experiencia mínima de 5 años.

Observaciones:

Un profesional podrá ser propuesto en solo un cargo en la propuesta técnica, para lo cual todos los profesionales deberán presentar un compromiso de trabajo firmado adjunto al currículo que será evaluado, como así también copia del documento de identidad vigente.

- No serán considerados en la evaluación los profesionales propuestos a tiempo completo que estén prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, conforme a lo declarado en el Formulario TEC-6 CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO, Punto 11 "Asignaciones Actuales".

- La puntuación mínima para que un profesional ejecutivo y/o especialista pueda participar del Servicio es de 75% (setenta y cinco por ciento). Los profesionales que obtengan una puntuación inferior a 75%, en caso de adjudicación deberán ser sustituidos por otros que cumplan con los requisitos mínimos.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
MOPC

• En la Propuesta Técnica no será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los personales que no puntúan. Sin embargo, posterior a la firma del Contrato, el Proponente deberá presentar a la Contratante para su aprobación el listado de los mismos conforme a su propuesta y adjuntar los Currículum Vitae en los términos establecidos en el Pedido de Propuestas. El Contratante se reserva el derecho de rechazar a los mismos si no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos.

- *La experiencia específica deberá ser sustentada mediante copias de certificados de trabajos, o documentos oficiales que así lo avalen, acompañados de los documentos que demuestren la experiencia declarada en el Currículum Vitae.*
- *Los años de experiencia general y especifica serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de los servicios prestados en el área de su competencia (expresado en meses/años), declarados conforme al formato de currículum establecido FORMULARIO TEC-6. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados en mes/año, así mismo no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.*

OBSERVACION:
- Los Certificados de trabajos que avalen la experiencia del personal propuesto, deberán ser emitidos por la Entidad, Institución o Empresa del sector privado que haya contratado el Servicio para el cual prestó funciones dicho personal.

Total de puntos para el criterio (ii): [70 puntos].

16. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a)	*Títulos Universitarios, Diploma de Maestría o Especialización, Certificados de Estudios.*
b)	*Certificados de Trabajos donde se visualice el cargo desempeñado y el periodo.*
c)	*Para el Responsable Ambiental: registro profesional vigente, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o, en el caso de que, se encuentre en proceso la inscripción en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del MADES, se deberá adjuntar evidencia del proceso (constancia de inscripción).*
d)	*Para el Responsable en Salud y Seguridad Ocupacional, deberá contar con registro como técnico en el ámbito de Salud y Seguridad Ocupacional de por lo menos categoría B, dicho registro deberá ser expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).*
e)	*Para el Especialista Electromecánico, deberá presentar el registro de la ANDE categoría A vigente o documentación que demuestre que se encuentra en proceso de renovación.*

17. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

III. Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

iii.1) Interpretación de los Términos de Referencia (2 Puntos)

• Aquella propuesta que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, demuestra mayor conocimiento del problema, realiza una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades, equipos o personal, para la ejecución de los servicios será calificada con el 100 % del puntaje;

• La que cubra en forma completa y describa con menos detalles o sin adiciones de elementos y mejoras se calificará con el 80 % del puntaje,

• La propuesta que cubra en forma completa y no describa como se realizará los servicios requeridos se le asignará el 50 % del puntaje, y

• Aquella propuesta que no cubra todos los servicios mínimos requeridos en los Términos de Referencia se le asignará 0 % del puntaje.

iii.2) Cronograma de Actividades (2 Puntos)

• El cronograma de actividades completo y detallado que incluya todas las actividades adicionales o mejoras introducidas, coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de los mismos en el período de ejecución de los servicios se calificará con el 100 % del puntaje;

• El cronograma de actividades completo, coherente y con menos detalle se calificará con el 80 % del puntaje; y

• El cronograma de actividades incompleto o incoherente con la metodología y organización propuesta o sin detalles se calificará con el 50 % del puntaje, y

• Aquella que no presente el cronograma de actividades se calificará con el 0% del puntaje.

iii.3) Organización (1 Punto)

• La propuesta que muestre de la manera más detallada y racional la organización propuesta para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, equipos, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el MOPC y las correspondientes adiciones o mejoras, será calificada con el 100% del puntaje.

• Las que presenten menos detalles y estén completas se calificarán con el 80% del puntaje,

• Las que presenten en forma incompleta con el 50 % del puntaje, y

• Aquella que no presente la organización para la ejecución del proyecto se calificará con el 0% del puntaje.

iii.4) Cronograma de asignación de Personal (5 Puntos)

• La propuesta que presente el cronograma del personal mejorando lo establecido como mínimo en los criterios, detallado de acuerdo a la Metodología de Trabajo que se plantea como mejora y a la organización propuesta, tendrá una calificación del 100% del puntaje.

Ing. Victor Toledo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

• Las que presenten en menor detalle y estén completas (el personal establecido como mínimo), se calificarán con el 80% del puntaje.

• Las que se presentan en forma incompleta con el 50 % del puntaje y,

• Aquella propuesta que no incluya ningún cronograma se le asignará el 0% del puntaje.

Total de Puntos para el criterio (III): [10 puntos]

Observación: se aclara que, durante la evaluación, se analizará la coherencia entre sí con respecto a la presentación referente a los puntos: 1-) Interpretación de los Términos de Referencia, 2-) Cronograma de Actividades, 3-) Organización, 4-) Cronograma de Asignación de Personal, descontándose puntos en caso de existir incoherencias entre los mismos.

Total de puntos para los tres criterios: [100 puntos] (Experiencia requerida, Capacidad Técnica, Otros criterios que la Convocante requiera).

El Puntaje Técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Además, deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

INFORMACIONES ADICIONALES PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Propuesta Técnica

Las firmas y/o consorcios de firmas deberán preparar una Propuesta Técnica única, que contemple los ítems y sub-ítems correspondientes a la Metodología de Trabajo, Plan de Trabajo, y Organización.

Los cronogramas de actividades y de asignación de personal (con los tiempos de utilización de personal) deberán ser presentados de acuerdo al alcance específico y a la duración del servicio de la Fase B.

Los **equipos mínimos** que deberá prever en su propuesta son:

(i) Vehículos: El consultor deberá proveer como mínimo de 4 unidades, a fin de dar cumplimento al alcance establecido en estos términos de referencia, con sus costos de operación respectiva y seguros correspondientes.

(ii) Oficina de Campo para trabajos en gabinete y Laboratorio para estudios de suelos y agregados, hormigón y de materiales bituminosos de la Obra. La consultora deberá equipar y mantener en buenas condiciones las Oficinas de Campo y Laboratorios. Las oficinas (sup. Total mínima de 80m^2 cada uno) y los laboratorios (sup. Total mínima de 40m^2 cada uno) serán ubicados en el lugar de trabajo o donde indique la Supervisión. Los planos y los detalles propuestos para la construcción serán aprobados por la Supervisión. El diseño deberá permitir la prefabricación por medio del uso de paneles con pernos durante la construcción, hasta donde sea práctico, para permitir puedan ser desmontados y transportados.

(iii) Medición: equipos topográficos de precisión para levantamientos planialtimétricos. La cantidad deberá estar acorde a la cantidad mínima de personal requerido.

Propuestas Económicas

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

La consultora deberá preparar la Propuesta económica en base a la asignación de recursos para la obra y en total correspondencia al alcance del servicio ofrecido en su Propuesta Técnica. Deberá presentar la planilla de costo del personal para la obra a fiscalizar y un porcentaje estimado de los gastos reembolsables correspondientes a ellos.

Forma de Pago

La Consultora deberá preparar la Propuesta económica en base a la asignación de recursos para la obra en total correspondencia al alcance del servicio ofrecido en su Propuesta Técnica. Deberá presentar la planilla de costo del personal para la obra a fiscalizar y el formulario PR 05 donde incluirá los gastos reembolsables correspondientes, según se indica la Sección IV "Servicios complementarios requeridos", deberá prever en la Propuesta económica los gastos reembolsables correspondientes a la operación y apoyo a la Unidad Coordinadora de Proyecto de la Dirección de Vialidad.

El pago de los servicios prestados será en base al tiempo trabajado y se prevé el pago de un anticipo hasta un monto igual al 10% del precio del contrato.

En caso profesionales extranjeros, será reconocido a efectos de pago el servicio prestado exclusivamente en el Paraguay.

Los pagos se harán en Guaraníes. Para las conversiones de moneda se utilizará la tasa de cambio referencial del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de imputación de la factura respectiva.

EVALUACIÓN ADICIONAL REQUERIDA:

MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
MOPC

Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA – Análisis de los precios ofertados:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

19.Aclaración de las ofertas

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

20. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

21. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuá de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterio para desempate de ofertas

En caso de que dos o más oferentes solventes cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación

Ing. Victor Toledo
Coord Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

22. Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

23. Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

24.Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Los servicios a ser contratados corresponden a la fiscalización corresponde de la OBRA "*Licitación 453470 - LLAMADO MOPC N° 97/2024 LICITACIÓN PÚELICA NACIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE PILAR - FASE B* " que se encuentra publicada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1ef5ffe0-8b0b-68f8-a022-4daf535590f0.html

Los trabajos a ser fiscalizados incluye:

- La construcción de una red de tuberías, alcantarillas y sumideros con capacidad adecuada para evitar la acumulación de aguas de lluvias en la ciudad. La longitud de esta red será de **13.738 metros de alcantarillas pluviales.**
- La construcción de una red de alcantarillado sanitario con capacidad suficiente para dar cobertura a los barrios de la ciudad. La longitud de esta red será de **136.567 ml de tuberías de desagüe cloacal.**
- La construcción de **25 estaciones de bombeo**
- La construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales para una población estimada de 35.000 personas, de manera a disminuir el impacto negativo de la descarga de aguas residuales en el río Paraguay.
- La reposición de la red de agua potable afectada por las obras.

1. Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Nombre de la Convocante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Vialidad – Unidad Ejecutora Defensa Costera y Puentes

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** El objeto de la presente licitación es la contratación de una empresa y/o consorcio de empresas especializadas en la fiscalización de los trabajos de la Fase B de construcción del sistema de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo, planta de pretratamiento y emisario subfluvial, así como del sistema de drenaje urbano que pretenden el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la ciudad de Pilar en el Departamento de Ñeembucú. El presente llamado es el resultado del diseño final elaborado por el consorcio adjudicado para la Fase A correspondiente al LLAMADO MOPC N° 193/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU -14,9 KM ID - 371819.
- **Justificar la planificación:** Corresponde a una necesidad temporal.
- **Justificar los términos de referencia establecidos:** Los términos de referencia establecidos fueron elaborados de acuerdo con el tipo de obra a fiscalizar y las exigencias técnicas para lograr el adecuado acompañamiento de los trabajos y realizar los controles pertinentes a fin de asegurar las condiciones

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

de servicio exigibles de los diferentes elementos de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial a ser contratados. Los términos de referencia tienen en cuenta todas las fases de la obra, incluyendo la revisión del diseño a realizar por el contratista adjudicado.

2. Especificaciones Técnicas

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales . Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

3. Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Código de Catálogo: 81101508-001 - Fiscalización de obra

1. INTRODUCCIÓN

El Consultor se compromete y obliga a prestar a satisfacción del MOPC, los Servicios de Ingeniería necesarios para *la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "FASE B - CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR – DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" -*

Queda entendido que el Oferente suministrará todo el personal y equipo necesario, incluyendo el personal profesional con la experiencia adecuada y asumirá toda la responsabilidad técnica hasta la recepción definitiva de la obra.

Será responsable civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufriere el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones.

2. DEFINICIONES

MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

UEP DC y P: Unidad Ejecutora de Proyectos de Defensa Costera y Puentes.

DGSA: Dirección de Gestión Socio Ambiental

SUPERVISIÓN: Es la responsable de controlar los trabajos de la empresa encargada de realizar la FISCALIZACIÓN y a la empresa CONTRATISTA encargada de la ejecución de la obra. Será realizada por el MOPC por medio de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Defensa Costera y Puentes.

FISCALIZACIÓN: Es la empresa contratada por medio de este llamado a licitación para realizar la Fiscalización de la obra a ser construida, en adelante llamada la FISCALIZACIÓN; se reportará a la SUPERVISIÓN y verificará los trabajos realizados por la empresa CONTRATISTA. La FISCALIZACIÓN es una unidad de control in situ y su actividad consiste en monitorear y comprobar que la empresa CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el contrato firmado con el MOPC, en la construcción de las obras principales y complementarias, de acuerdo con el contrato entre ellas.

CONTRATISTA: La empresa o consorcio de empresas, contratada para realizar la construcción de las obras principales y complementarias incluidos en el Contrato con el MOPC, en adelante llamada la CONTRATISTA; comunicará sus actividades a la FISCALIZACIÓN para la ejecución de los controles correspondientes conforme el Contrato entre el MOPC y la CONTRATISTA.

En todos los casos, la CONTRATISTA deberá contar con los equipos de control técnico necesarios para la realización la obra y la misma será puesta a disposición de la FISCALIZACIÓN y la SUPERVISIÓN en caso que la misma crea conveniente para la realización de sus actividades.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Las obras de Desagüe cloacal consisten en sistemas de alcantarillado sanitario de toda la ciudad de Pilar (Variante Norte y Sur) con 160 Km aproximadamente de construcción de redes, 9 estaciones de bombeo en la variante Norte y 15 estaciones de bombeo en la variante Sur, líneas de impulsión y una planta de tratamientos de aguas residuales con descarga del efluente tratado al rio Paraguay a través de un emisario subfluvial.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

ID.	NOMENCLATURA	TIPO	DIAMETRO (mm)	LONGITUD (m)	OBSERVACION
1	*Tubos de PVC con anillo DN 150 mm*	PVC	150	119.049	Zona alcantarillado sanitario
2	*Tubos de PVC con anillo DN 200 mm*	PVC	200	3.399	Zona alcantarillado sanitario
3	*Tubos de PVC con anillo DN 350 mm*	PVC	350	4.552	Zona alcantarillado sanitario
4	*Tubos de PVC con anillo DN 375 mm*	PVC	250	545	Zona alcantarillado sanitario
5	*Tubos de PVC con anillo DN 250 mm*	PVC	300	591	Zona alcantarillado sanitario
6	*Tubos de PVC con anillo DN 300 mm*	PVC	400	847	Zona alcantarillado sanitario
7	*Tubos de PVC con anillo DN 400 mm*	PVC	100	1.114	Zona alcantarillado sanitario
	Total	**PVC**		**130.097**	**Zona alcantarillado sanitario**
9	*Tubería de Impulsión PEAD DN (350mm)*	PEAD	350	5.658	Zona estación de Bombeo
10	*Tubería de Impulsión PEAD DN (200mm)*	PEAD	200	6.889	Zona estación de Bombeo
11	*Tubería de Impulsión PEAD DN (150mm)*	PEAD	150	344	Zona estación de Bombeo
12	*Tubería de Impulsión PEAD DN (300mm)*	PEAD	300	5.784	Zona estación de Bombeo

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

13	*Tubería de Impulsión PEAD DN (250mm)*	FEAD	250	2.356	Zona estación de Bombeo
14	*Tubería de Impulsión PEAD DN (400mm)*	PEAD	400	5.717	Zona estación de Bombeo
15	*Tubería de Impulsión PEAD DN (75mm)*	PEAD	75	199	Zona estación de Bombeo
16	*Tubería de Impulsión PEAD DN (100mm)*	PEAD	100	605	Zona estación de Bombeo
	Total	**PVC**		**27.553**	**Zona estación de Bombeo**
17	*Tubos de PRFV DN 400 mm*	PRFV	400	8	Zona PTAR
18	*Tubos de PRFV DN 500 mm*	PRFV	500	8	Zona PTAR
19	*Tubos de PRFV DN 600 mm*	PRFV	600	136	Zona PTAR
20	*Tubos de PRFV DN 800 mm*	PRFV	800	10	Zona PTAR
	Total	**PRFV**		**162**	**Zona PTAR**
21	*Tubos de ACERO DN 150 mm*	ACERO	150	5	Zona PTAR
22	*Tubos de ACERO DN 350 mm*	ACERO	350	36	Zona PTAR
23	*Tubos de ACERO DN 600 mm*	ACERO	650	10	Zona PTAR
	Total	**PRFV**		**51**	**Zona PTAR**

Para el **Sistema de Alcantarillado Sanitario** serán utilizados Tuberías de PVC (policloruro de vinilo), cuyos diámetros nominales varían entre DN 100 mm, DN 150 mm, DN 200 mm, DN 250 mm, DN 300 mm, DN 350 mm y DN 400mm, contando todo el sistema de redes con una longitud total es aproximadamente igual a 130.091 m.

Para las **Estaciones de Bombeo y Líneas de impulsión** serán fabricados por exclusión utilizados Tuberías de PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), cuyos diámetros nominales varían entre DN 75 mm, DN 100 mm, DN 150 mm, DN 200 mm, DN 250 mm, DN 300 mm, DN 350 mm y DN 400mm, contando todo el sistema de redes con una longitud total es aproximadamente igual a 27.553 m.

Las obras de **Desagüe pluvial** se serán construidas en zonas estratégicas de inundación del micro drenaje urbano y canalizaciones del lado norte y en ampliación a las obras ejecutadas en la Fase A del proyecto.

En la zona norte y sur de la ciudad de Pilar serán construidas: redes nuevas de alcantarillado pluvial, canalizaciones.

Ing. Victor Silvero
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puente
M.O.P.C.

ALCANTARILLAS CELULARES DE H° A°

ID.	NOMENCLATURA	TIPO	ANCHO (cm)	ALTURA (cm)	LONGITUD (m)
1	*ACD 2x2x2*	DOBLE	200	200	2.084
2	*ACC 4x1x1,5*	CUADRUPLE	100	150	195
3	*ACD 2x1,5x2*	DOBLE	150	200	1.406
4	*ACS 1x2x2*	SIMPLE	200	200	1.448
5	*ACD 2x1x1,5*	DOBLE	100	150	347
6	*ACS 1x2x1*	SIMPLE	200	100	2.999
7	*ACS 1x1x2*	SIMPLE	100	200	0
8	*ACS 1x1,5x2*	SIMPLE	150	200	833
9	*ACS 1x1,5x1,5*	SIMPLE	150	150	160
10	*ACS 1x1,5x1*	SIMPLE	150	100	225
11	*ACS 1x1x1,5*	SIMPLE	100	150	236
12	*ACS 1x1x1*	SIMPLE	100	100	3.805

SUMA TOTAL (m):	13.738

ID	ALCANTARILLAS TUBULARES	TIPO	DIAMETRO (mm)	LONGITUD (M)
1	D = 600 mm	H° A°	600	5.392

Para los **Sistemas de Drenaje Pluvial** serán utilizados las alcantarillas celulares (de forma cuadrada o rectangular) y tubulares de hormigón armado. En el caso de las alcantarillas celulares se presentan las siguientes configuraciones: los tipos Simples (ACS) con dimensiones combinadas de ancho y altura entre 100 y 200 mm, dobles (ACD) con dimensiones comb nadas de ancho y altura entre 100 y 200 mm y cuádruples (ACC) con dimensiones de 100 x 150 mm, contando este componente de redes con una longitud total de 13.738 m. En lo referente a los tramos de alcantarillas tubulares, los mismos tendrán un diámetro de 600 mm y una longitud aproximada de 5.392m.

Las alcantarillas serán fabricadas de Hormigón y Acero para Refuerzo. En ambos casos, deberán cumplir las exigencias requeridas en el EETT referentes a los Ítems de "hormigón estructural" y de "Acero para Armaduras"

Ing. Miguel Valinello
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
MOPC

La Consultora deberá fiscalizar la obra de acuerdo a los componentes a ser encarados por la Contratista de obra.

Las obras constan de tres periodos, dentro de los cuales se ejecutarán los diferentes trabajos que comprenden la obra, y como tal la fiscalización debe adaptarse a los plazos de ejecución de cada periodo.

Los tres períodos son los que siguen:

- **Fase A1:** Fiscalización de la Movilización y Revisión de Diseño Final de Ingeniería.
- **Fase A2:** Fiscalización de las obras componente Pluvial y Cloacal
- **Fase B:** Destinada al periodo comprendido entre la recepción provisoria y la recepción definitiva de las obras. Con una duración de doce (12) meses contados desde la recepción provisoria de cada tramo terminado y utilizable.

4. SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios de consultoría a ser contratados serán: Servicio de FISCALIZACIÓN de las Obras *"FASE B - CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR – DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"*

4.1 Servicios Básicos Requeridos

La Consultoría incluirá los Servicios de Ingeniería necesarios para la *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "FASE B - CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR – DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ"*, que comprende:

i. Componente Obras

Los principales ítems de obra se encuentran detallados en la planilla de oferta.

ii. Componente Socio Ambiental

- Cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales – ETAGs. 2023 .
- Elaborar y ejecutar el Plan de Control y Vigilancia Ambiental en base a lo establecido y comprometido en el Plan de Acción Socio Ambienta aprobado por la Dirección de Gestión Socio Ambiental.
- Controlar exhaustivamente y realizar el seguimiento de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social.
- Implementar las disposiciones que sean establecidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

4.2 Objeto de la Fiscalización

El objeto de la presente licitación es la contratación de una empresa y/o consorcio de empresas especialistas en servicios de FISCALIZACIÓN de obras en construcciones hidráulicas, de obras civiles, viales, de infraestructuras y equipamientos electromecánicos para la obra de la Fase B que consiste en la **"Construcción del sistema de alcantarillado pluvial, cloacal y planta de tratamiento preliminar de aguas residuales de la**

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Ciudad de Pilar''

Objetivos de la Fiscalización

Los objetivos previstos para los servicios de Consultoría para la Fiscalización son los de representar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y fiscalizar la ejecución de todo el proyecto, obras complementarias, comprendiendo los siguientes aspectos:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo y normas técnicas aplicables, principalmente en lo referente a la calidad de las obras ejecutadas y garantizar la buena inversión de los recursos.

2. Deberá verificar y garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados en función a las especificaciones técnicas y lo establecido en los pliegos de bases y condiciones, y en cumplimiento de los lineamientos socio ambientales establecidos, además de garantizar el cumplimiento de los plazos de construcción. Para tales efectos la fiscalización deberá desarrollar un Plan de Calidad acorde a la obra que se ejecutará, tomando como referencia las recomendaciones realizadas por el MOPC.

3. Conseguir de manera oportuna que se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.

4. Verificar que el equipo y el personal técnico del CONTRATISTA sea idóneo y suficiente para la obra.

5. Deberá suministrarlos equipos (topografía, laboratorio de suelo, asfalto, hormigón, acero, etc) incluyendo personal profesional con la experiencia adecuada, que permita en terreno, un control directo y permanente sobre la ejecución de las obras con la oportunidad y detalles suficientes como para evaluar la marcha del mismo y su proyección de manera continua durante el período de prestación de los servicios, así como recomendar de manera oportuna los ajustes necesarios para la buena marcha de la obra, de existir lugar a ello.
6. Obtener información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo de trabajo, etc. del Proyecto.
7. Serán responsables civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufriere el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones.

8. Fiscalización de la gestión socio ambiental y salud y seguridad ocupacional

9. Verificar y fiscalizar la correcta construcción del proyecto, principalmente en lo referente a la calidad de las obras ejecutadas y garantizar la buena inversión de los recursos.

10. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del Contrato de Construcción, Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones.

11. Fiscalizar la ejecución de los trabajos de Sistema de Alcantarillado Sanitario, Desagüe Pluvial y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puente
M.O.P.C.

12. Conseguir de manera oportuna que se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Contrato.

13. Verificar que el equipo y el personal Técnico de la Contratista sea idóneo y suficiente para la Obra.

14. Revisar y aprobar del Plan de trabajo para la ejecución de la obra por zonas (microcuencas), a objeto de interferir al mínimo posible la actividad comercial y la movilidad de los residentes.

15. Revisar y verificar, y en el caso que fuere necesario completar las partes del Diseño Final de Ingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Pilar y de la Red de Alcantarillado Sanitario.

16. Velar para que el Contratista mantenga disponible en el contrato todos los equipos comprometidos en los programas de trabajo, pudiendo solicitar el reemplazo de los equipos en malas condiciones o peligrosos para el personal obrero o usuarios de la carretera.

17. Velar para que el Contratista implemente una adecuada comunicación con los vecinos y usuarios, pudiendo ordenar su mejora o corrección.

18. Velar para que el Contratista mantenga una adecuada señalización de obra que no ponga en riesgo la seguridad de los usuarios en las zonas de obras, pudiendo ordenar su mejora o complementación.

19. Velar por la ejecución en tiempo y forma del componente Socio-Ambiental.

20. Velar para que el Contratista adopte las mejores medidas de salud y seguridad ocupacional y ambiental para su personal obrero, pudiendo ordenar su mejora o complementación.

21. Documentar y emitir opinión por escrito sobre cualquier tipo de incumplimiento del Contratista, disponiendo las actuaciones que correspondan según contrato.

22. Mantener actualizada la bitácora o libro de obra en forma diaria, registrando el estado del clima, los trabajos realizados por el Contratista, las tareas realizadas por el Consultor, las órdenes impartidas al Contratista, las órdenes recibidas del Contratante, las visitas de la autoridad de aplicación y sus observaciones generales realizadas, y cualquier otro suceso relevante como por ejemplo incidentes de seguridad, ambientales, o quejas por parte de vecinos, o la comunidad.

23. Mantener un archivo (en soporte físico y digital) de todas las órdenes, avisos y comunicaciones con el Contratista, adecuadamente indexado por fechas y temas. Los defectos que se indiquen en los avisos deben contener archivos fotográficos georreferenciados.

4.3 Alcance de los Servicios Requeridos en la Fase A

La Consultoría incluirá los Servicios de Ingeniería necesarios para la Revisión y Ajuste del Diseño Final de Ingeniería presentado por el Contratista de Obra, y la Inspección y Fiscalización de la movilización y correcta implementación y construcción de las Obras a ser ejecutadas.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

El inicio de la Fase A1, destinada a la revisión y ajuste del Diseño final de Ingeniería y la fiscalización de la movilización, se dará una vez emitida la Orden de Proceder, coincidentemente con el inicio del contrato de obras.

El inicio de la Fase A2 coincide con el inicio de Obras (emisión de la orden de inicio del Contrato de Obra) y culmina un (1) mes después de la finalización de las Obras para cada componente terminado y utilizable, con la recepción provisoria de cada uno de ellos.

4.4 Plazos previstos para la Fase A

4.4.1 Fase A1

Fiscalización de la movilización y Revisión de Diseño Final de Ingeniería. La duración será de ciento cincuenta (150) días. Este plazo incluye, los ciento veinte (120) días de plazo dentro del cual el contratista realizará los diseños ejecutivos con alcance sustancial, los cuales, serán entregados por componentes de tal manera que el consultor deberá adaptarse a los porcentajes y plazos de entrega establecidos más abajo. La Fiscalización deberá emitir sus informes de revisión en un plazo máximo de quince (15) días desde la recepción de los diseños. Si fuese necesaria la corrección o modificación por parte del contratista, ésta realizará las correcciones en las entregas posteriores y en el caso de que las correcciones deban realizarse tras la entrega final, el contratista dispondrá de quince (15) días para su corrección, tras la emisión de las observaciones por parte de la Contratante. La fiscalización dispondrá de diez (10) días para la revisión de las correcciones realizadas y la emisión de su informe.

Los plazos de entrega del contratista de obras serán los siguientes:

- A los sesenta (60) días de la firma de contrato de obras: entregará al menos el 30%* del Diseño final con alcance sustancial, acompañado de un Borrador del ajuste/modificación del Estudio de Impacto Ambiental, con el contenido acordado por la DGSA del MOPC. La fiscalización dispondrá del plazo establecido anteriormente, para emitir su informe de revisión.

- A los noventa (90) días de la firma del contrato de obras, se entregará al menos el 70%* del Diseño final con alcance sustancial. La fiscalización dispondrá del plazo establecido anteriormente, para emitir su informe de revisión.

- A los ciento veinte (120) días de la firma del contrato de obras, se entregará el cien por cien (100%) del Diseño final con alcance sustancial, acompañado del Informe Final del ajuste/modificación del Estudio de Impacto Ambiental, con los ajustes sugeridos por la DGSA. La fiscalización dispondrá del plazo establecido anteriormente, para emitir su informe de revisión.

Se dará una aprobación para todo el proyecto tras la revisión de los diseños completos. La aprobación será potestad de la Administración Contratante.

4.4.2 Fase A2

El inicio de la Fase A2 coincide con el inicio de Obras (emisión de la orden de inicio) y finaliza con la Recepción provisoria .

Ing. Víctor Oviedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puente
M.O.P.C.

4.4.3 **Recepción provisoria de las obras**

i. La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato de Obras, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos del pliego.

ii. El Contratista notificará, por escrito, simultáneamente a la Contratante y al Director de Obra, con por lo menos quince (15) días de anticipación, la fecha en la cual los trabajos estarán terminados. El Director de Obra después de haber convocado al Contratista, procederá a realizar las operaciones y verificaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo de catorce (14) días contados a partir de la fecha de la terminación de los trabajos.

Si el Contratista no asiste a la convocatoria, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de esta.

iii. Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

a. la inspección física de las obras ejecutadas;

b. la ejecución de las pruebas especificadas en las CEC del pliego de Obras;

c. la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato de Obras;

d. la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;

e. las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

f. Verificación de los compromisos sociales, ambientales y de salud y seguridad ocupacional.

Los resultados de las operaciones previas se registrarán en un acta redactada en el sitio de las obras por el Director de Obra, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de acta, si a criterio de la Consultora, el tramo terminado y utilizable de la Obra se encuentra correctamente ejecutado, conforme a los planos y especificaciones, el Director de Obra propondrá a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras, notificando de ello al contratista.

La Contratante efectuará la recepción provisoria dentro del plazo de diez (10) días de recibida la propuesta de recepción provisoria del Director de Obra, mediante resolución de su máxima autoridad.

En el caso que, de las verificaciones previas a la recepción provisoria de las obras surgieran observaciones, el Director de Obra notificará a la contratista sobre dicha circunstancia con un detalle de los trabajos y/o las correcciones a realizar en la obra y la fecha límite para la terminación de los mismos. El plazo para la realización de los trabajos y/o corrección no podrá ser mayor a 30 días.

Finalizados los trabajos de corrección indicados por el Director de Obra, la contratista deberá notificar dicha circunstancia en la forma establecidas en el punto (ii), iniciándose, por única vez los plazos para procedimiento de recepción provisoria de la obra, con la salvedad que el plazo destinado a las operaciones previas a la

Ing. Victor Coimado
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

recepción provisoria en este caso será como máximo de siete (7) días. En este caso la recepción provisoria tendrá lugar una vez que el Contratista corrija las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción, y en la forma establecida en la presente cláusula.

En caso de que el contratista, por segunda vez no termine tales trabajos en un plazo máximo de treinta (30) días, la Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.

La toma de posesión de las obras por el Contratante deberá estar indefectiblemente precedida por la recepción provisoria de las mismas.

4.5 Plan de fiscalización

El Fiscalizador de Obras elaborará un Plan de Fiscalización, que contendrá al menos los siguientes sub-planes:

i. ***Plan de Fiscalización de Avance de Obras:*** En el que se compatibiliza el Cronograma General con las actividades que se tienen programadas. Este es dinámico y se ajusta a las necesidades del momento.

   La Fiscalizadora presentará un Plan de Fiscalización de Avance de obras a los treinta (30) días de la orden de proceder.

ii. ***Plan de Control y Vigilancia Ambiental,*** el cual deberá incluir las medidas establecidas en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales , Especificaciones Técnicas Ambientales Generales 2023, y otras disposiciones complementarias que el MADES pudiese solicitar y las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

iii. ***Plan de Administración del Contrato de Obra:*** Se refiere a los recursos que se prometen aplicar para cumplir con los objetivos trazados.

   El Plan de Administración del Contrato será entregado a los veinte (20) días de la orden de proceder;

iv. ***Plan de Calidad*** en el cual se detallan los controles que se realizaran, ensayos y frecuencia. Dichos controles se realizarán en un laboratorio independiente al del contratista a modo de que se pueda realizar un contraste de resultados. En ningún caso el fiscalizador podrá realizar los ensayos en el mismo laboratorio y/o con los mismos equipos que el contratista.

El Plan de Calidad será entregado a la Administración Contratante a los Sesenta (60) días de la orden de proceder. La administración podrá realizar observaciones y modificaciones al plan en un plazo de treinta (30) días. Todas las observaciones realizadas deberán ser corregidas por la Fiscalizadora en un plazo de veintiún (21) días contados desde la emisión de las mismas.

4.6 Funciones y Obligaciones de la Consultora

La consultora deberá estudiar, interpretar y hacer cumplir el Contrato de obra. Para dicho efecto deberá desarrollar las actividades, que en forma enunciativa pero no limitativa, se describen a continuación:

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

4.6.1 A realizar antes de la Iniciación de las Obras

Previa a la iniciación de las obras, la FISCALIZACIÓN, deberá acreditar las siguientes condiciones que le permitan desempeñar con propiedad sus funciones

1. Conocer con total exactitud y detalle el proyecto en todos sus aspectos, para lo cual deberá revisar los Planos, Especificaciones Tecnicas, Pliego de Bases y Condiciones.

2. Efectuar una revisión minuciosa de todos los documentos presentados por el Oferente adjudicado para la construcción de las obras, tales como la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, y en general de toda la documentación relacionada que se ha generado hasta la fecha del inicio de sus funciones;

3. Efectuar un recorrido integral de las zonas donde se construirán las Obras, y de las áreas de influencia, a fin de conocer cabalmente las condiciones de éstas y prever las dificultades que pudieran presentarse en el futuro, haciendo de conocimiento de la Contratante las sugerencias que estime pertinentes;

4. Conocer el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del Contrato entre el MOPC y la Contratista, así como de los demás documentos inherentes a las obras objeto de FISCALIZACIÓN.

5. Estudiar el programa al que deberá sujetarse el desarrollo de las obras y el cronograma presentado por la CONTRATISTA en su oferta;

6. Exigir al MOPC la documentación necesaria que servirá para el desempeño de sus funciones como ser:

   i. Planos generales, especiales y de detalles de la obra.

   ii. Especificaciones técnicas de la obra con sus respectivas modificaciones durante el trabajo si los hubiere.

   iii. Formularios con cantidades de obra.

   iv. Formularios para realizar estimaciones y reportes de avance de obra.

7. Elaborar el Plan de FISCALIZACIÓN (Plan de Trabajo).

8. Preparar materiales de apoyo para realizar la FISCALIZACIÓN; incluyendo entre otros, planillas, planos y demás elementos necesarios para el seguimiento de los trabajos.

9. Estudiar y realizar recomendaciones a la Supervisión del MOPC sobre el cronograma de avance de los trabajos previstos por el CONTRATISTA en su oferta.

10. Controlar que las garantías obligatorias (cumplimiento de Contrato, anticipo y – en su caso- fondo de reparos) sean presentadas en tiempo y forma, en plazo, en coordinación con el Supervisor de Obras.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

11. Controlar que los seguros obligatorios (accidentes, todo riesgo, etc.) estén presentados en tiempo y forma.

12. Verificar el suministro de equipos e instalaciones requeridas al Contratista de Obras, y su montaje, comprobando que se ciñan estrictamente a las Normas Técnicas sobre la ejecución y Conservación de las Obras;

13. Verificar que la empresa Contratista de Obras disponga de todos los diseños, especificaciones, programas y demás documentos contractuales, así como los permisos y licencias correspondientes de las instituciones involucradas (Municipalidades, Gobernación, etc.).

14. A partir de la Orden de Inicio, habilitar el Libro de Obras, en el cual se deberán asentar todas aquellas observaciones, instrucciones, órdenes o comentarios que deben ser cumplidos por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra, así como otras comunicaciones de cada una de las partes, relacionadas al desarrollo de los trabajos.

15. Presentar las hojas de vida de todo el plantel básico de profesionales requeridos. Para el caso de los profesionales del área ambiental, social y salud y seguridad ocupacional deberán someterse a evaluación técnica de la DGSA, cumpliendo con los perfiles detallados en el presente documento.

16. Relevamiento de pasivos socio ambientales del área de influencia del proyecto, discriminando área de influencia directa e indirecta; las resueltas de esta actividad deben documentarse debidamente y presentarse a la UEF para su derivación a la DGSA.

17. Participar de las reuniones preliminares entre la Unidad Ejecutora , los responsables de los aspectos sociales y ambientales de la DGSA y otros técnicos que la Unidad crea conveniente, a los efectos de unificar criterios técnicos relacionados con el documento del Contrato.

4.6.2 **Con relación al Diseño Final de Ingeniería:**

Revisión y verificación del Diseño Final de Ingeniería presentado por el Contratista de Obra como ser las cantidades de obras, diseño estructural de puentes, pavimentos, diseño geométrico, especificaciones técnicas, dimensionamiento de obras de arte, yacimiento para canteras de suelo y piedra, identificación de riesgos sociales o ambientales no previstos, etc, teniendo como temas principales los siguientes puntos:

1. Revisión, verificación de las partes principales del Diseño Final de ingeniería del Sistema Cloacal y Pluvial como ser las cantidades de obras, especificaciones técnicas, dimensionamiento de obras de arte, etc a nivel de detalle constructivo.

2. Revisión y verificación de las partes del Diseño Final de ingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

3. La Consultora Fiscalizadora será la responsable de realizar la Ingeniería de Detalle Constructivo es decir deberá generar cualquier documentación (especificaciones y planeaciones de detalles) que requiera la Contratista y que permita definir de manera precisa la ejecución del Proyecto. Y se deberán prever los costos de los profesionales especialistas y los insumos necesarios para

Ing. Victor [illegible]
Coord. Unidad Ejecutora
Defensa Costera y [illegible]
M.O.P.C.

la realización de estas actividades.

4. Los resultados de los trabajos de los puntos 1, 2 3 deberán ser presentados a la Unidad de Defensa Costera y Puentes a través de la Dirección de Vialidad (DV) antes del inicio de las obras y/o en un plazo máxima de 30 días a partir de la Orden de Proceder.

5. Para la revisión del Proyecto se deberán realizar todas las mediciones y verificaciones que sean necesarias en el campo, elaborar y presentar las planos y memorias de ingeniería que pudieren surgir de los puntos 1, 2, 3 y entregar a la Contratista ejecutora una vez aprobado por la Unidad de Defensa Costera y Puentes.

6. Posterior a la revisión y verificación de las partes del Diseño Final de Ingeniería que podrá ser presentada por partes para su aprobación por la CONTRATANTE.

7. La variación de las cantidades de obras propuestas en los diferentes ítems, en todos los casos, deberán ser plenamente justificadas por la FISCALIZACIÓN. La contratista deberá desarrollar el estudio de Diseño Final de Ingeniería de tal forma que posibilite la presentación y aprobación parcial de partes del proyecto, que a su vez permitan iniciar la ejecución de estas partes de la obra del Estudio. Para ello podrá subdividir el proyecto en obras y etapas (pavimentaciones, obras civiles, sanitarias, etc).

La Consultora deberá revisar y emitir recomendaciones para la aprobación de los documentos del Proyecto presentados durante el proceso de elaboración según lo estipulado en los Pliegos de Obra.

Los resultados de la revisión efectuada a los documentos entregados por el Contratista de la Obra, según lo enunciado, deberán ser presentados a la Unidad Ejecutora a través de la Supervisión como máximo catorce (14) días después de recibidos cada uno de ellos. En caso de que durante la revisión se encuentren diferencias importantes por las cuales se debe ajustar el Diseño Final, la fiscalizadora deberá formular oportunamente recomendaciones sobre la necesidad de complementarlo y/o modificarlo para optimizarlo. Estas serán analizadas por el Contratante. **Se aclara que, en ningún caso, la Consultora podrá solicitar pagos adicionales en concepto de rediseño, adecuación o ajustes de los diseños finales de ingeniería.**

8. Asimismo, deberá adoptar las medidas que correspondan en la etapa de diseño y construcción, de modo a garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Manejo Socio Ambiental (PMSA), que deriva del Estudio de Impacto Ambiental - EIAp presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) o del EIAp actualizado por el Contratista, así como lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales - ETAGs.

9. Ajuste/modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social conforme al diseño final de Ingeniería.

10. Revisión del Plan de Acción Socio Ambiental (PASA) y sus ajustes si fueran necesarios, el cual deberá ser elaborado e implementado por la empresa Contratista, según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales Versión 2023, en el Plan de Acción Socio Ambiental del Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto, licencias ambientales y cualquier otra disposición impuesta por el MADES.

Los resultados de los trabajos deben ser presentados a la Unidad Ejecutora quien es el Supervisor de Obras, y

Ing. Víctor Ruiz Ledo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

por su intermedio sea presentado así como a la DGSA antes del inicio de las obras.

4.6.3 Durante la ejecución de las Obras

La FISCALIZACIÓN deberá disponer de todos los recursos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras. Para ello se deberá implementar los recursos (infraestructura e insumos) y personal especializado necesario que permita en el terreno, un control directo y permanente sobre la ejecución de las obras, con la oportunidad y detalles suficientes, como para evaluar la marcha del mismo y su proyección de manera continua, durante el periodo de prestación de los servicios, así como recomendar de manera oportuna los ajustes necesarios para la buena marcha de la obra, asumiendo la responsabilidad técnica y civil sobre los perjuicios que comprobadamente sufriere el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones.

Será de responsabilidad de la Fiscalización la ejecución de un Plan de Comunicación Estratégico (Además de la FISCALIZACIÓN de la obra en sí, es responsabilidad de la FISCALIZACIÓN la Elaboración del Plan Comunicacional de la obra.

Fiscalizará los trabajos que se realicen en la misma, obligándose a realizar los siguientes servicios sin limitarse a:

1. En todos los ítems que corresponden a movimiento de suelo, se deberá verificar y aprobar las nivelaciones previas necesarias según se establezcan en las Especificaciones Técnicas para la obra.

2. Revisar los planos y especificaciones de la obra y recomendar los cambios que sean necesarios. Preparar las Órdenes de Cambio al CONTRATISTA y las Órdenes de Trabajo Extra, con el relatorio justificativo acompañado de los expedientes técnicos que signifiquen presupuestos adicionales o deductivos de obra a que hubiere lugar y someter oportunamente con su opinión a consideración del MOPC para su pronunciamiento.

3. Detectar, de existir, y complementar oportunamente, ajustes y/u omisiones de los diseños de obras, así como imprevisiones técnicas que requiera de acciones correctivas inmediatas, además de sugerir la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas necesarias en el diseño y construcción de la obra. Se aclara que, en ningún caso, la FISCALIZACIÓN podrá solicitar pagos adicionales en concepto de rediseño, adecuación o ajustes de los diseños finales de ingeniería.

4. Decidir de manera oportuna las soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del Proyecto.

5. Verificar que el personal técnico de la CONTRATISTA sea idóneo y suficiente para la Obra, pudiendo exigir el reemplazo del equipo y/o personal que no esté de acuerdo con los requerimientos necesarios para la buena ejecución de la obra.

6. Estudiar los métodos constructivos propuestos por el CONTRATISTA y sugerir las modificaciones que a su juicio estime pertinente. Coordinar con el CONTRATISTA y con la aprobación de los

Ing. [illegible] Coord. Unidad [illegible] Defensa Costera y [illegible] M.O.P.C.

Supervisores, sobre las actividades del proceso constructivo.

7. i) Informar con regularidad, a los Supervisores, sobre el avance de las obras y los problemas surgidos durante la ejecución del proyecto, indicándose, cuando corresponda, las posibles soluciones a los mismos.

8. j) Verificar las cantidades de rubros ejecutados previo y posterior al ocultamiento de las obras por trabajos posteriores;

9. Supervisar el replanteo del trabajo de construcción que será ejecutado por el Contratista.

10. FISCALIZACIÓN e inspección de la construcción para asegurar su conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del Contrato de construcción.

11. En caso de que surgieran dudas de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos o cualquier asunto técnico relativo al proyecto, proponer al Supervisor del Obra las posibles soluciones técnicas.

12. En caso de que sean requeridas mocificaciones, la consultora deberá velar por los intereses del MOPC preparando un dictamen técnico que garantice la adecuación de dichas modificaciones propuestas a las Normas vigentes y siente su postura al respecto. Este dictamen será remitido al Supervisor de Obras para su pronunciamiento.

13. Exigir a la Empresa Contratista de Obras el cumplimiento de los reglamentos de seguridad laboral y las normas de prevención de accidentes durante la ejecución de las obras.

14. Verificar la vigencia y el alcance de los seguros establecidos contractualmente.

15. Evaluación de los métodos de construcción y control de calidad de los materiales empleados para el Contratista.

16. Montaje y provisión del equipamiento instrumental del laboratorio central y los laboratorios de campo, que sean necesarios a lo largo de la construcción para ensayos y pruebas de suelo y agregados, tratamiento asfáltico y hormigón, debidamente calibrados por el INTN u otro organismo habilitado para el efecto. Verificación de los certificados de los ensayos de asfaltos, cemento, aceros y otros materiales de construcción presentados por los vendedores o por los laboratorios de pruebas independientes.

17. Verificación de los tipos y origen de los equipos y materiales fabricados que serán empleados en la construcción.

18. Participar de las reuniones conjuntas entre los Supervisores y Técnicos designados para supervisar el servicio, a los efectos de unificar criterios técnicos relacionados a los Documentos del Contrato.

19. Preparación de los Convenios Modificatorios en caso de que sean requeridos, con el relatorio justificativo acompañado de los expedientes técnicos que signifiquen presupuestos adicionales o deductivos de obra que hubiere lugar y someter oportunamente con su opinión a

Ing. Víctor [illegible]
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puerto
M.O.P.C

consideración de la Unidad de Defensa Costera a través de la Dirección de Vialidad para su pronunciamiento.

20. Inspección Final de cada sección de proyecto, certificación de su terminación y emisión de recomendaciones para su aceptación preliminar del trabajo terminado.

21. Inspección y Recepción Final de la obra terminada y preparación de un informe descriptivo para la Unidad de Defensa Costera a través de la Dirección de Vialidad incluyendo una relación de los costos de las obras.

22. Examen y recomendaciones a la Unicad de Defensa Costera y Puentes a través de la Dirección de Vialidad sobre los reclamos presentados por el CONTRATISTA tales como: prórrogas al plazo contractual, pagos por trabajos adicionales y otros similares.

23. Revisión de todos los subcontratos propuestos por el CONTRATISTA, previstos en el Contrato de Obra.

24. La FISCALIZACIÓN deberá velar por e cumplimiento de los procesos constructivos para mitigar los riesgos de daños a terceros y en caso de que ocurrieren de exigir las reparaciones al CONTRATISTA responsable de manera a devolver en sus condiciones iniciales los inmuebles o edificaciones a los propietarios afectados por la ejecución de la Obra.

25. Provisión y montaje del equipamiento necesario que permita el registro meteorológico para cada obra y de otros acontecimientos de cualquier naturaleza que puedan influir en el progreso normal de la obra.

26. Revisión y aprobación de los documentos que deberá entregar el CONTRATISTA después de la ejecución de los trabajo como ser: los planos definitivos de la obra realizada y demás documentos de ejecución; planos de detalle de las instalaciones ejecutadas, manuales de operación y de mantenimiento, cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados, e informe final sobre el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos, toda otra documentación que se requiera para completar el legajo final y definitivo de la obra.

27. Fiscalización e inspección de la construcción para asegurar su conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del Contrato de construcción de modo a asegurar la calidad requerida.

28. Control y evaluación de los planos de construcción permanentes o temporales presentados por la Empresa Contratista de Obra, a fin de elevar informe al Contratante para su aprobación.

29. Comprobar que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente, y se encuentren en buenas condiciones de uso. En caso de que la Consultora lo considere necesario, la misma deberá proponer al Supervisor los cambios necesarios, indicando el plazo para su reemplazo.

30. Acompañar al Ministerio en las reuniones interinstitucionales, intersectoriales y/o en las indicadas por la Unidad Ejecutora del MOPC, vinculadas al proyecto.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

31. Inspección Final de cada sección del proyecto, certificación de su terminación y emisión de recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado.

32. Anotar en el "Libro de Obras" las observaciones, instrucciones o comentarios que a criterio de la Consultora deban ser considerados por la empresa Contratista de Obras para el mejor desarrollo de la obra.

33. Evaluación y presentación de recomendaciones al Supervisor de Obras sobre los reclamos presentados por la empresa Contratista de Obra tales como: prórrogas al plazo contractual y otros similares.

34. Evaluación y presentación de recomendaciones al Supervisor de Obras sobre todos los subcontratos propuestos por la empresa Contratista de Obra, previstos en el Contrato de Obra.

35. Provisión y montaje del equipamiento necesario que permita el registro meteorológico para cada obra y de otros acontecimientos de cualquier naturaleza que puedan influir en el progreso normal de la obra.

36. Cuando la Consultora, durante la ejecución de las Obras y hasta la recepción definitiva advierta vicios de construcción, dispondrá que el contratista de obras proceda a corregirlas o demolerlas, según sea el caso y le concederá un plazo razonable, en relación con la magnitud del trabajo a ejecutar para las reparaciones y terminaciones de conformidad con los planos y especificaciones técnicas.

37. Asesoramiento al personal profesional del Supervisor de Obras dentro del más amplio marco de transferencia práctica de conocimiento y experiencias.

38. Cualquier otra actividad que sea requerida para la correcta ejecución de las Obras, previa aprobación del MOPC.

4.6.3.1 Del Control de Certificaciones de Obra

La empresa Fiscalizadora contratada se compromete y obliga a prestar sus servicios a satisfacción del MOPC, y deberá desarrollar su tarea de fiscalización de acuerdo a las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados y el fiel cumplimiento por el CONTRATISTA del contrato formalizado con el MOPC para la obra de la ***"FISCALIZACION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE PILAR -FASE B - DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"***, conforme contrato entre el MOPC y la CONTRATISTA.

Se verificarán, pero no se limitarán a:

a) Mediciones y/o Estimaciones de avance de obra: todos los rubros de trabajos de las planillas de obras deberán ser medidos para el efecto de pagos, y por cada pedido de pago de certificados en forma mensual, se deberá labrar un acta de medición que acompañará a los certificados aprobados. Las planillas de los certificados deberán contemplar la cantidad ejecutada durante el mes, el total acumulado a la fecha de presentación, los porcentajes correspondientes (presentes y acumulados) y las valoraciones mediante la utilización de precios unitarios y globales del CONTRATISTA.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puente
M.O.P.C.

b) Planilla de pago: la FISCALIZACIÓN verificará mensualmente la planilla de pagos preparada por el CONTRATISTA en la que resuma todos los rubros que haya ejecutado, de conformidad a las Especificaciones Técnicas de las Obras, y el valor a pagar para cada una de ellas. Las planillas de pago deberán contener las retenciones establecidas en los documentos contractuales del Paquete de Obra Fiscalizado:

i. Retención Caucional
ii. Devolución de anticipo
iii. La planilla de pago deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Fecha, Periodo de ejecución, y Fecha de emisión de la orden de proceder del CONTRATISTA (Inicio del plazo);
- Rubros de trabajos ejecutados;
- Unidad de medición y precio unitario respectivo;
- Cantidades y precios contratados;
- Firmas del responsable por parte del CONTRATISTA y de la FISCALIZACIÓN;

4.6.3.2 **Del Control y Monitoreo de la Obra:**

1. Mediciones de campo para verificar el progreso de los trabajos ejecutados. Efectuar exámenes periódicos de las cantidades de obras restantes para actualizar las estimaciones que afecten al trabajo faltante.

2. En todos los ítems que corresponden a movimiento de suelo, se deberá verificar y aprobar las nivelaciones previas necesarias segun se establezcan en las Especificaciones Técnicas para la obra.

3. Realizar exámenes periódicos de las cantidades de obras restantes para actualizar las estimaciones que afecten al trabajo faltante.

4. Control permanente del Cumplimiento del Cronograma de trabajo de la empresa Contratista de Obra, y adopción de medidas para los casos de atraso en la ejecución de la obra que no involucren cambios en los Planos, Especificaciones y documentos del contrato de Obra. Cuantificar las demoras en los cronogramas de ejecución y determinar las multas aplicables, las cuales serán cuantificadas en base a lo indicado en el Contrato de Obras.

5. Obtener y procesar información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado para la ejecución de las obras.

6. Evaluación mensual del desempeño del Contratista según procedimiento acordado con el Contratante y la Unidad Ejecutora de Proyecto. Calificar al personal técnico de la empresa Contratista y en caso de que el mismo no satisfaga los requerimientos necesarios recomendar su reemplazo. Verificar que el equipo y el personal de la empresa Contratista sea idóneo y suficiente para la realización de las obras en el plazo previsto y con la calidad requerida.

4.6.3.3 **Del Control y Monitoreo de los componentes ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional:**

1. Velar por el cumplimiento de la implementación de las medidas de mitigación, prevención y/o

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puente
M.O.P.C.

compensación de impactos ambientales, sociales y de salud, higiene y seguridad ocupacional, contempladas en el PASA, PMSA, en las ETAG 2023, en la normativa ambiental vigente, licencia ambiental o cualquier otra disposición que pueda ser solicitada. Igualmente, se deberá dar acompañamiento, en la medida que así lo indique la DGSA del MOPC, a fiscalizar las actividades vinculadas al Plan de Acción Social ; y control del informe pre eliminar según el PGA aprobado y otras actividades .

2. Coordinación de las actividades de fiscalización de las áreas social, ambiental y de seguridad y salud ocupacional con el contratante. El Responsable Social y el Responsable Ambiental, deberán trabajar de forma coordinada y estos deberán contar con la aprobación de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) del MOPC.

3. Apoyar a la DGSA y/o a la Dirección de Comunicación (DIRCOM) del MOPC en la revisión del contenido de las gacetillas y materiales informativos o de comunicación vinculados al proyecto.

4. Verificar la vigencia de las licencias ambientales de los componentes de obra vinculados al proyecto (cantera, campamento, plan de dragado, otros), y advertir a la DGSA el estado de estas.

5. Coordinar con el administrador del contrato los planes de acción ante contingencias ambientales o sociales.

6. Llevar un registro de consultas/quejas y/o reclamos vinculados al proyecto, documentando las soluciones dadas en cada caso, las canalizaciones de pedidos al contratista y/o instituciones vinculadas, atendiendo las particularidades sociales vinculadas al proyecto.

1.1.1.1 Control de la Gestión Socio Ambiental

1. Documentar detalladamente los procesos utilizados y resultados obtenidos por el CONTRATISTA en la aplicación de medidas y normas de protección ambiental definidas en las ETAG 2023 , las contempladas en la Declaración de impacto Ambiental (DIA), en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y en otras partes del Contrato de Obra.

2. Evaluar al CONTRATISTA en el cumplimiento de sus responsabilidades y objetivos ambientales definidos en las ETAG 2023.

3. Analizar, con fines de elevar recomendaciones (aprobar/rechazar) sobre el Plan de Acción Socio Ambiental (PASA) comprometido por el CONTRATISTA y elevar las resultas a la DGSA, dependencia responsable del dictamen de este documento, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2764/2021.

4. Evaluar al CONTRATISTA en el cumplimiento de las Acciones, Planes y Programas comprometidos como parte del PASA, a ser estructurado de conformidad a lo establecido en el numeral 1.6.13 de las ETAG 2023.

5. En casos de incumplimiento de las ETAG 2023 o el PASA, comunicará a la UEP y recomendará a la Dirección de Gestión Socio Ambiental del MOPC sobre las sanciones y otras medidas que se

Ing. Victor Oliveira
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puerto
M.O.P.C.

deban aplicar; para que la misma verifique la situación y se encargue de informar al administrador de contrato, en caso de que corresponda.

6. La FISCALIZACIÓN, como parte de su propuesta técnica deberá presentar una propuesta detallada que defina la metodología que utilizará para la FISCALIZACIÓN Social, Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional, el cronograma de actividades, los recursos y equipos de que dispondrá; lo cual posteriormente deberá ser incluido como parte del Plan de Control y Vigilancia, ajustándose el alcance del documento de acuerdo a lo comprometido por la CONTRATISTA en su Plan de Acción Socio Ambiental Lo que se presente como parte del PCVA deberá reflejar todo lo comprometido por la FISCALIZACIÓN como parte de su propuesta técnica.

7. La metodología que se presente como parte del PCVA debe considerar por lo menos los siguientes puntos:

   a. Procedimiento a aplicar para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.7 de las ETAG 2023, con énfasis en lo indicado en el numeral 1.7.11.

   b. Acompañamiento del Responsable Ambiental, Social y de Seguridad y Salud Ocupacional en todas las etapas de la obra, estableciendo los respectivos medios de verificación que demuestren el cumplimiento de la afectación de los profesionales. Estas evidencias deberán formar parte de los Informes Socio Ambiental mensuales.

   c. Deberá reflejar todo lo comprometido por la fiscalización como parte de su propuesta técnica.

8. Verificar el informe de Auditoría Ambiental elaborado por la Contratista, que deberá ser presentado a la UEP y por su intermedio a la DGSA para su evaluación al menos treinta (30) días antes de la fecha establecida en la Declaración de Impacto Ambiental para su presentación ante el MADES.

9. Velar para que el Contratista mantenga, en todo momento, al frente del Contrato a los profesionales que forman parte del plantel básico ambiental, social y salud y seguridad ocupacional. En el caso de que la CONTRATISTA realice sustitución de personal, deberá elevar la propuesta al administrador de contrato y quedará supeditado la aprobación de la DGSA a través de evaluación técnica.

10. Realizar el reconocimiento de las zonas de movimientos de suelos, vertederos, áreas de acopio, campamentos, sitios de disposición temporal u otros que sean utilizados en el marco de las obras, debiendo emitir su parecer técnico y consecuentemente la aprobación de las mismas, según corresponda; además de desarrollar la Fiscalización, lo cual constituye un requisito ineludible para iniciar o proseguir con las actividades. Verificar que cuenten con los permisos ambientales adicionales correspondientes (si lo requieren).

11. Realizar un monitoreo sistemático de las acciones y mecanismos utilizados por el Contratista, para la gestión de los aspectos sociales, ambientales y de Salud y Seguridad Ocupacional, durante el período que dure la obra.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

12. Realizar las verificaciones previas y durante la ejecución de la obra de los relevamientos de los sitios de patrimonios históricos y culturales identificando y comunicando a los entes responsables para los permisos correspondientes antes de iniciar los trabajos.

13. Evaluar al Contratista en el cumplimiento de sus responsabilidades y objetivos sociales y ambientales definidos en las ETAG 2023, PASA, PGA, y otras partes del Contrato de Obra.

    a. Analizar, y emitir una recomendación de dictamen sobre el Informe Preliminar de Implementación del Plan de Gestión Ambiental. Elevar posteriormente a consideración de la Dirección de Gestión Socio – Ambiental del MOPC en un plazo no superior a 5 días contados desde la recepción de los documentos de la contratista.

    b. Monitorear los mecanismos utilizados para la gestión social, en lo que refiere a aspectos tales como relacionamiento social y comunicación con los frentistas, medidas para salvaguardar la seguridad de las comunidades y poblaciones aledañas a la obra, entre otros.

14. Exigir el cumplimiento de medidas efectivas y oportunas al Contratista en caso de que sucedan situaciones no previstas, en cuanto a los aspectos sociales y ambientales implementados y comunicar a la Unidad Ejecutora de Proyectos y Dirección de Gestión Socio – Ambiental.

15. Verificar el lineamiento de base de pasivos socio ambientales existentes en el área directa del proyecto.

16. Coadyuvar en conjunto a la empresa Contratista en la elaboración de convenios con actores públicos o privados para la implantación de áreas industriales, campamentos o uso de recursos) y efectuar el seguimiento correspondiente, análisis de riesgos de manera permanente y efectuando las medidas correctivas necesarias.

17. Registrar con datos precisos y, en lo posible medibles, la ocurrencia de daños y/o alteraciones a los distintos factores ambientales, así como de incumplimiento en plazos y/o calidad de medidas mitigatorias o correctivas, y sugerir de manera oportuna la aplicación de medidas.

18. Registrar fehacientemente quejas y/o reclamos de la comunidad o afectados por obras o actividades del proyecto, con sus correspondientes medidas correctivas o de mitigación

19. Registrar eventos de seguridad laboral acontecidos, con la investigación correspondiente y definición de causa raíz y las medidas mitigatorias y/o correctivas, así como su plan de acción correspondiente y el grado de cumplimiento a lo comprometido en el PCVA.

4.6.4 Para los certificados de trabajo

1. Revisión y verificación mensual de las facturas y certificados sometidos por el Contratista para los pagos de los trabajos mensuales, de modo a que estos sirvan como registro y control de avance de Obra.

2. Serán presentados por el Contratista y para que puedan ser procesados y aprobados por el MOPC, será necesario en cada caso acompañar una declaración de la FISCALIZACIÓN, que certifique textualmente lo que sigue:

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

a. Que existe un Cronograma y plan de trabajo, actualizado y vigente preparado por el CONTRATISTA y aprobado por la Fiscalización y el MOPC, el cual permitirá cumplir satisfactoriamente con el Plazo contractual de terminación de obras.

b. Que el Cronograma y Plan de Trabajo vigente, ha sido cumplido satisfactoriamente por el CONTRATISTA y que ese cumplimiento está reflejado en el Certificado de la obra ejecutada para el que se solicita el pago. Caso contrario deberá especificar la forma en que se calculan las actualizaciones del cronograma de obra correspondientes según el contrato.

c. Que el equipo y el personal puesto en obra por el CONTRATISTA, en el mes del Certificado de trabajo, cumple satisfactoriamente lo comprometido en el Cronograma y Plan de Trabajo vigente.

d. Que se han revisado y verificado las cantidades.

e. Que el equipo y el personal puesto en obra por el Contratista, en el mes del Certificado de trabajo, cumple satisfactoriamente lo comprometido en el Cronograma y Plan de Trabajo vigente.

f. Que el CONTRATISTA ha presentado el documento que acredite la remuneración al personal y el pago de las cargas sociales correspondientes.

g. Que las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG) que son parte integral de los Pliegos, correspondiente a la Etapa de Construcción; el Plan de Acción Socio Ambiental (PASA) comprometido por el CONTRATISTA y las Medidas de Mitigación Ambiental incluidas en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) de las obras, se están cumpliendo de acuerdo a los Cronogramas correspondientes vigentes y aprobados por la Supervisión de la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA).

En situaciones en que los puntos b) y c) anteriores, no sean cumplidos por el CONTRATISTA, la declaración de la FISCALIZACIÓN deberá certificar este particular, describiendo en detalle las razones para dicho incumplimiento.

Para realizar esta verificación y certificación la FISCALIZACIÓN posee un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del día en que el CONTRATISTA haya presentado su certificado de pago mensual. En el plazo de los cinco días hábiles mencionados la FISCALIZACIÓN debe poner el certificado de pago mensual del CONTRATISTA a consideración y aprobación del Supervisor y o Director de Obra.

5. **Control Organizacional de la Obra**

Para desempeñar sus funciones en forma eficiente, el Fiscalizador de Obras debe exigir a la empresa Contratista que tenga una óptima organización de su Planta de Construcción.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

5.1 Planta de Construcción

Es el conjunto de maquinarias, herramientas, equipos, talleres y obradores necesarios para la ejecución de las obras según el programa de los trabajos aprobacos.

La Consultora deberá:

i. Inspeccionar las instalaciones de la empresa Contratista, tales como: plantas, campamentos, talleres, así como sus unidades de equipo mecánico.

ii. Inspeccionar los almacenes, depósitos de materiales, materiales en cancha, a fin de determinar si el sistema de abastecimiento es el adecuado y constatar la calidad de los materiales en mención;

5.2 Personal Idóneo

La FISCALIZACIÓN dispondrá del personal profesional y técnico con experiencia comprobada, oficinas, equipos, vehículos, embarcación etc. en zona de obras y/o lugares donde el CONTRATISTA tenga actividades inherentes al objeto del Contrato (canteras, trituradoras, plantas de hormigón, plantas de asfalto, etc.), para que los mismos se ejecuten cumpliendo acabadamente con los requerimientos técnicos correspondientes y será responsable civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufriere el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones.

A los profesionales de mando superior (profesional gerencial) y los profesionales y/o técnicos especializados para la fiscalización que serán asignados en la realización de los servicios, la FISCALIZACIÓN deberá incluirlos dentro de su plantel de funcionarios en alguna modalidad indicada en el Art. 49 del Código Laboral (Py) que considere conveniente ("de plazo determinado, por tiempo indefinido o para obra o servicio determinado") y deberán tener dedicación total.

Los consultores especialistas (áreas de geología y geotecnia, cálculo y diseño de estructuras, pavimentos, etc.) podrán ser tercerizados a criterio de la FISCALIZACIÓN.

La FISCALIZACIÓN propondrá en la oferta económica el plantel de funcionarios, sean consultores, profesionales y/o técnicos que considere conveniente para cumplir los servicios en función a la interpretación de los términos de referencia y de la metodología propuesta". En tal sentido, la FISCALIZACIÓN será la responsable directa de proporcionar, de manera oportuna, el personal requerido para un adecuado control de calidad de las obras y el monitoreo ambiental de las mismas, debiendo adoptar todas las previsiones necesarias para atender, de forma satisfactoria, los requerimientos que demande la ejecución de las obras.

En ningún caso, el personal contratado por la FISCALIZACIÓN, tendrá vínculo laboral con el MOPC.

La FISCALIZACIÓN proveerá alojamiento durante la vigencia del contrato entre la FISCALIZACIÓN y el empleado.

La FISCALIZACIÓN deberá disponer de una oficina equipada para uso de la supervisión por parte del MOPC para desarrollo de los trabajos inherentes a la obra

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

5.3 Libros utilizados por las partes

5.3.1 *Libro de Orden de Servicio*

El libro de Orden de Servicio servirá para la comunicación por parte del Fiscalizador de obras a la empresa Contratista en el cual se dará instrucciones y/u observaciones. Contará con hojas triplicadas, debidamente foliadas, el original se entregará a la Contratante, el duplicado a la empresa contratista y el triplicado para la Fiscalización de Obras. Solo se aceptarán redacciones manuscritas legibles. El Fiscal Residente, deberá mantener permanentemente en el sitio de obra y bajo su custodia, un libro debidamente autorizado y pre enumerado, en el que se anoten las Órdenes de servicio que los fiscalizadores emitan a la empresa Contratista sobre la ejecución de los trabajos.

5.3.2 *Libro de Notas de Pedidos*

El libro de Notas de Pedidos servirá para la comunicación por parte del Contratista a la Fiscalización, en el cual se asentarán los pedidos del contratista. Contará con hojas triplicadas y debidamente foliadas, siendo el original para la Fiscalización, el duplicado para el MOPC y el triplicado para la Contratista. Solo se aceptarán redacciones manuscritas legibles. Habrá un libro de notas de pedidos por cada obra fiscalizada.

5.3.3 *Libro de Obra Diario*

El Libro de Obra es una memoria de la construcción, el mismo debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores. Sirve para controlar la ejecución de la obra y para facilitar la supervisión de la misma. La empresa Contratista, deberá mantenerlo permanentemente en el sitio de obra y bajo su custodia. Contará con hojas triplicadas y debidamente foliadas, el original para la Contratante, el duplicado para la empresa Contratista y triplicado para la Fiscalización de Obras. Solo se aceptarán redacciones manuscritas legibles.

5.3.4 *Información que debe contener El Libro de Obra*

Se registrará en el mismo toda aquella información técnica, ambiental, social y salud y seguridad ocupacional, económica y administrativa que sirva para probar que la construcción fue ejecutada de acuerdo con lo estipulado en el Contrato, así como que se observaron todas y cada una de las normas que dentro del sector público se establecen para la ejecución de los proyectos.

El Fiscalizador de Obras debe proponer cualquier modificación que considere necesaria realizar en las obras de construcción y solicitar la aprobación de los planos corregidos a la Contratante, para su posterior construcción.

6. Funciones y Obligaciones de los Profesionales y Especialistas

Los Profesionales y Especialistas deberán desarrollar las actividades que, en forma enunciativa, pero no limitativa se describen a continuación:

6.1 *Director de Fiscalización/Servicio:*

Será el principal responsable de estudiar, interpretar y hacer cumplir el Contrato de obra. En este contexto,

Ing. Víctor Oviedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera - Puertos
M.O.P.C.

sus principales actividades serán:

(i) Gerenciamiento de las tareas técnicas administrativas de las obras.

(ii) Respuesta a las notas presentadas por el contratista y a las inquietudes presentadas por el mismo.

(iii) Asistencia a las reuniones con el MOPC.

(iv) Asesoramiento técnico en todos los ítems del contrato.

(v) Fiscalización de los equipos de medición usados.

(vi) Informes de situación del Contrato.

(vii) Inspección de la Certificación presentada por el Contratista.

(viii) Seguimiento del Control Ambiental, Social y Salud y Seguridad Ocupacional.

(ix) Evaluación de prórrogas.

(x) Unificación de criterios de evaluación y seguimiento del contrato, capacitación y tareas de asistencia.

(xi) Coordinación con los distintos especialistas de las distintas áreas sobre los informes presentados y reuniones mensuales con los mismos.

(xii) Asesor contractual y moderador en la resolución de conflictos si los hubiera.

(xiii) Ejecutar, revisar y compilar las evaluaciones del proyecto inspeccionado por los especialistas, controlar y seguir los requerimientos de información; administrar el Sistema de Gestión Documental, debiendo implementar y utilizar el sistema de archivo físico y digital de todos los documentos relevantes del contrato de fiscalización y de la obra en construcción.

(xiv) Además, se encargará de clasificar y digitalizar documentación histórica del contrato para facilitar su uso ante futuros requerimientos.

(xv) Será el responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción.

(xvi) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y cuantificará las multas y sanciones a que hubiere lugar de modo a proponerlas al supervisor del MOPC.

6.2 *Jefe de Fiscalización*

Será el responsable de la ejecución de los aspectos técnicos del Contrato en lo que respecta a todas las Obras involucradas en el mismo. En este contexto, sus tareas principales serán:

(i) Control de ejecución de los diseños de obras aprobados.

(ii) Control de la calidad de los materiales y los procedimientos constructivos de obras: aprobar fuentes de abastecimiento, diseño de las dosificaciones, procedimientos

(iii) Evaluar solicitudes de prórroga requeridas para la ejecución de ítems de obras.

(iv) Control de cantidades ejecutadas de obras, evaluar el avance con respecto al presentado.

(v) Control de todos los problemas detectados en la obra, presentando al contratista y al supervisor la posible solución.

(vi) Realizar todas las actas para el cumplimiento de lo contratado, órdenes de servicio, etc, referentes a la Obra.

(vii) Preparar el Informe mensual de lo ejecutado y estado de la obra.

(viii) Colaboración en el control de las tareas del Plan de Manejo Social y Ambiental del Plan de Gestión

Ing. Víctor Oviedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Ambiental y Social.

(ix) Canalización de todas las inquietudes de los vecinos ante las autoridades del MOPC.

6.3 ***Ingeniero Asistente:***

Cuya función será asistir al Jefe de Fiscalización para todos los fines pertinentes a las responsabilidades y tareas de este.

(i) Presenciar los trabajos de campos

(ii) Verificación y corrección de los certificados de Obras elaborados por el Contratista

(iii) Elaboración del certificado mensual de la Fiscalización

(iv) Acompañar al Jefe de Fiscalización en su tareas correspondientes.

(v) Asistir en la fiscalización diaria de las obras de alcantarillado sanitario.

(vi) Verificar la calidad de los materiales y procedimientos utilizados.

(vii) Asegurar el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, en función a las instrucciones recibidas por el jefe de Fiscalización.

(viii) Llevar un registro detallado del avance de las obras.

(ix) Elaborar reportes periódicos sobre el estado de las obras.

(x) Documentar cualquier desviación respecto al plan original y proponer medidas correctivas.

6.4 ***Especialista en Geología y Geotecnia:***

Sus tareas principales serán:

(i) Realizar la caracterización complementaria de geología y geotecnia, precisando, las características necesarias para la evaluación, diseño y construcción de las obras del proyecto tales como: taludes, fundaciones, movimientos de tierra, caminos, etc.

(ii) Realizar la evaluación y el análisis estructural de la geología y geotecnia y sus implicaciones en el proyecto.

6.5 ***Especialista en Estructuras:***

Sus tareas principales serán:

(i) Estudio y verificación de los planos y especificaciones de las estructuras de fundaciones, planta de tratamiento, obras de arte, Alcantarillas, bloques de anclajes y cualquier estructura contenida en el alcance de la obra.

(ii) Verificación del Cómputo métrico de las Estructuras del Proyecto.

(iii) Participar en la evaluación de los procedimientos constructivos propuestos y analizar la efectividad de los mismos.

(iv) Verificar el Diseño de las Obras complementarias relacionadas a su especialidad.

6.6 ***Especialista en Hidrología e Hidráulica:***

Sus tareas principales serán:

(i) Estudio y verificación del diseño de los parámetros hidráulicos de todo el proyecto.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

(ii) Participar en la evaluación de los procedimientos constructivos propuestos por el contratista y analizar la efectividad de los mismos

(iii) Verificar el Diseño de las Obras complementarias relacionadas a su especialidad.

(iv) Verificar los trabajos hidrológicos a ser realizados en las cuencas y arroyos a ser intervenidos en el marco del proyecto.

6.7 Responsable Ambiental:

Sus tareas principales serán:

(i) Seguimiento de la implementación, por parte del Contratista, de las disposiciones y de las condiciones expresadas en las normativas ambientales vigentes, en el Plan de Gestión Ambiental y Social relacionado con medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos potencialmente negativos, emergentes de la EIAS y en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) que forman parte del Documento de Licitación.

(ii) Garantizar una acción comunicativa eficaz y asegurar respuestas adecuadas a los impactos ambientales emergentes, mediante el seguimiento y control de las medidas adoptadas por el Contratista para evitar, minimizar y/o compensar los efectos no deseados que puedan provocar las tareas implicadas en la construcción de las obras.

(iii) Verificar el cumplimiento de las actividades de capacitación ambiental para obreros y técnicos de la construcción y de la fiscalización técnica, a fin de que los mismos tomen conciencia y apliquen acciones ambientalmente sustentables en la ejecución de las actividades de sus responsabilidades.

(iv) Conocer los avances del cronograma de obras.

(v) Acompañar la elaboración del PASA en los aspectos ambientales y recomendar a la Dirección de Gestión Socio Ambiental - DGSA sobre ajustes en Programas derivados del Plan de Gestión Ambiental y Social, que debe presentar al Contratista antes del inicio de las Obras.

(vi) Cumplir con el tiempo de afectación en zona de obra y exigir al Contratista la permanencia diaria en obra del Responsable Ambiental (y/o especialista ambiental) que corresponda así como su equipo de técnicos.

(vii) Advertir en tiempo y forma a la DGSA del MOPC por la vigencia de la licencia ambiental del proyecto, así como de los componentes vinculados al mismo.

(viii) Acompañar en la elaboración de los informes Socio ambientales, que deberán acompañar indefectiblemente al certificado de obra. Se debe asegurar que el informe Socio ambiental esté completo según el contenido mínimo a ser indicado y validado por la DGSA.

6.8 Responsable Social:

Sus tareas principales serán:

(i) Seguimiento y acompañamiento de la implementación, por parte del Contratista, de las disposiciones y de las condiciones sociales expresadas en el Plan de Gestión Ambiental y Social relacionado con medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos sociales potencialmente negativos y en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs 2023) que forman parte del Documento de Licitación.

(ii) Garantizar una acción comunicativa eficaz y asegurar respuestas adecuadas a los impactos sociales emergentes, mediante el seguimiento y control de las medidas adoptadas por el Contratista para evitar, minimizar y/o compensar los efectos no deseados que puedan provocar

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Fuentes
M.O.P.C.

las tareas implicadas en la construcción de las obras.(ver TDR)

(iii) Verificar el cumplimiento de las actividades de socialización del manual de convivencia y capacitación social para obreros y técnicos de la construcción y de la fiscalización técnica.

(iv) Conocer los avances del cronograma de obras.

(v) Acompañar la elaboración del PASA en los aspectos sociales y recomendar a la Dirección de Gestión Socio Ambiental - DGSA sobre ajustes en Programas derivados del Plan de Gestión Ambiental y Social, que debe presentar al Contratista antes del inicio de las Obras.

(vi) Deberá verificar los certificados, específicamente de los rubros socio-ambientales en cuanto a montos correspondientes, asegurando la corrección previa a la entrega.

(vii) Acompañar en la elaboración de los informes Socio ambientales, que deberán acompañar indefectiblemente al certificado de obra. Se debe asegurar que el informe Socio ambiental esté completo según el contenido mínimo a ser indicado y validado por la DGSA.

(ix) Cumplir con el tiempo de afectación en zona de obra y exigir al Contratista la permanencia diaria en obra del Responsable Ambiental (y/o especialista ambiental) que corresponda así como su equipo de técnicos.

6.9 Responsable en Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional:

Sus tareas principales serán:

i. Seguimiento de la implementación por parte del Contratista, de las disposiciones y de las condiciones expresadas en i) las normativas vigentes como ser el Decreto 14.390/92 ¨Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo¨ y afines, ii) en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs), iii) en el Plan de Gestión Ambiental y Social y otras documentaciones, relacionadas con medidas de seguridad, salud e higiene de los operarios de la obra y terceros.

ii. Fiscalizar los trabajos, motivando la prevención y control de riesgos, identificar factores de riesgo, sugerir y hacer cumplir los controles y medidas de salud y seguridad ocupacional, de conformidad con las normas vigentes.

iii. Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la programación de los talleres y capacitaciones ambientales, sociales, de seguridad y de salud ocupacional programados.

iv. El Responsable en Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional deberá permanecer diariamente en obra, asimismo, deberá exigir la permanencia diaria en obra del responsable de salud, higiene y seguridad ocupacional por parte del contratista.

v. Exigir al Contratista el cumplimiento de los reglamentos de seguridad laboral.

vi. Exigir el cumplimiento de las normas de prevención de accidentes y seguridad industrial durante la ejecución del contrato y verificar la vigencia y alcance de los seguros establecidos contractualmente.

vii. Exigir y verificar el uso de Equipos de Protección Individual (EPIs) por parte de los personales del Contratista y personales de la Fiscalización. En el caso de incumplimientos, podrá recomendar medidas alternativas a la supervisión o sanción.

viii. Cumplir con el tiempo de afectación en zona de obra y exigir al Contratista la permanencia diaria en obra del Responsable Ambiental (y/o especialista ambiental) que corresponda así como su equipo de técnicos.

Ing. Victor Oviedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

6.10 Especialista en Catastro

Será el responsable de realizar un levantamiento catastral detallado y preciso de las redes de alcantarillado sanitario, para su correcta gestión y mantenimiento.

En este contexto, sus tareas principales serán:

(i) Realizar un levantamiento detallado de las redes de alcantarillado sanitario.

(ii) Identificar y documentar las características técnicas de los elementos del sistema (tuberías, conexiones, pozos de visita, estaciones de bombeo, entre otros).

(iii) Crear una base de datos georreferenciada que contenga toda la información recopilada.

(iv) Elaborar planos y mapas temáticos de las redes de alcantarillado sanitario.

(v) Proponer recomendaciones para la mejora y mantenimiento del sistema de alcantarillado.

Conocimientos Técnicos:

- Manejo avanzado de herramientas de SIG (Sistema de Información Geográfica) y CAD (Diseño Asistido por Computadora).
- Conocimiento de normas y estándares técnicos aplicables a sistemas de alcantarillado.
- Habilidades en la interpretación y análisis de datos topográficos.

6.11 Responsable de Comunicación

Cuyas tareas serán las siguientes:

1. Elaborar el plan de comunicación.
2. La consultora presentará elementos de difusión de la obra de manera escrita y audiovisual cuyo contenido y diseño será verificado por la UEP y aprobado por la DIRCOM
3. Elaborar un Diagnóstico y análisis de coyuntura social (comunicacional, ambiental, jurídico) del proyecto y/o la obra.
4. Elaborar el Mapa de actores con identificación de los públicos (segmentos) objetivo del Plan de Comunicaciones, e identificar entre ellos los prioritarios.
5. Ejecutar el Plan de Comunicación.
6. Asesorar en comunicación a los equipos del Ministerio y la empresa, entrenamiento y acompañamiento a voceros.
7. Producir materiales de información para notas en medios de comunicación, web y redes sociales semanalmente o cuando la noticia requiera en formatos gráficos, videos y fotografías.
8. Gestión de prensa y redes sociales para el MOPC.
9. Realizar sondeos de opinión de poblaciones afectadas, percepciones ciudadanas (encuestas y focus groups, entre otros), para medir el conocimiento ciudadano sobre del proyecto y/o la obra.
10. Identificar puntos clave de concurrencia de la poblacion para ubicar puntos de reclamos y consultas.
11. diseñar y desarrollar la imagen e identidad corporativa del proyecto y/o obra

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

12. Diseñar por lo menos las siguientes piezas: -Banners - Desplegables o trípticos - Dossiers - Tarjetas Personales - Afiche - Volantes BRT. Desarrollar grillas (en Word y Ppt) para soportes de uso cotidiano (flyers, material POP, presentaciones visuales, gacetillas, notas, banners para Web) para ambos componentes, programara, diseñara y desarrollara el sitio o página web.
13. Producir videos
14. Implementar el Plan de Comunicación acordado, durante el periodo de contratación.
15. Realizar el contacto con los medios de comunicación y proveer de información útil a periodistas y al MOPC.
16. Coordinar y supervisar la elaboración de artículo, análisis y estudios que permitan posicionar los temas de interés de la obra y/o proyecto, en la agenda publica
17. Monitorear y registrar las emisiones radia es y televisivas.
18. Elaborar, sistematizar y realizar análisis ce coyuntura y lectura de medios sobre el proyecto y/o la obra, cuando la noticia asi lo requiera.
19. Organizar eventos, mesas redondas, conferencias de prensa, audiencias públicas, entrevistas, lanzamientos entre otros.
20. Elaborar y entregar a los responsables de a obra Empresa/MOPC, ante los cambios de coyuntura y en los hitos comunicacionales, listado de "preguntas y respuestas frecuentes", sobre del proyecto y/o la obra.
21. Identificar y desarrollar mecanismos de interacción de los públicos afectados o involucrados por los mensajes de los proyectos del Programa.
22. Desarrollar una línea de comunicación interna con los trabajadores y funcionarios del MOPC respecto a la obra.
23. Una estrategia para situación de crisis
24. Una estrategia de face to face con la gente
25. Una estrategia de comunicación interinstitucional

7. Planes a ser realizados por el Consultor

7.1 Plan de Comunicación del Proyecto

El objetivo es que este plan ayude a la comprensión por parte de los diferentes usuarios y de toda la sociedad de los beneficios que representa la obra para la comunidad y el país iniciativa y actividades que serán fiscalizadas por la Dirección de Comunicación.

7.1.1 Objetivo General de la Consultoría

El objetivo general de la consultoría es la realización de un "Plan Estratégico de Comunicación y Gestión Social", necesario para la implementación con éxito del proyecto y/u obra vial. Este Plan deberá desarrollar los lineamientos generales estratégicos y creativos, identificando las etapas de los proyectos, desarrollando al menos, sin que sean limitantes, los siguientes componentes del Plan:

- Componente de gestión social - Una estrategia Face to Face con la gente.
- Componente de comunicación interinstitucional.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

- Componente de gestión de medios. Comunicación digital
- Cartelería de ruta Comunicación para Crisis.

7.1.2 Objetivos Específicos de la Consultoría

La consultoría tendrá como objetivos específicos la elaboración y ejecución del Plan de Comunicación en coordinación y FISCALIZACION de la Dirección de Comunicación con los siguientes contenidos, como mínimo:

- Los objetivos.
- Los públicos prioritarios.
- Las estrategias.
- Los mensajes claves para cada componente del Plan.
- La definición de los voceros y sus contenicos
- La producción de contenido de información, fotografías, flyer y contenido web
- El cronograma de hitos comunicacionales y las acciones previstas
- Los medios y canales a utilizar y cuáles serán los mensajes prioritarios para cada grupo de actores estratégicos identificados.
- Las compañías a realizar (con énfasis en comunicación de calle, televisión, radio y comunicación directa) y la identificación de responsables de su cumplimiento y desarrollo, y la propuesta de un modelo de seguimiento del cumplimiento de los diversos planes y estrategias prioritarias.

7.1.3 El Plan Estratégico de Comunicación Social

Consiste en la divulgación por medios como emisoras de radio locales; prensa escrita; pasacalles, volantes, y diversas redes sociales, etc.; debiendo presentarse las informaciones relacionadas con las actitudes, acciones, conocimiento y habilidades de la población en general, y en particular la directamente afectada/ beneficiada por el proyecto; éstas deben servir como canal de comunicación con las personas para que la misma se encuentre al tanto de las actividades desarrolladas por la contratista en el Área de Influencia a fin de mitigar los impactos negativos que podrán producirse durante la ejecución de las obras en los medios físico y socio-cultural, respectivamente. Siendo necesario evaluar previamente y de forma consensuada con la UEP/DIPE/DIRCOM cuál será la información más asertiva para la presentación a través de estos medios de comunicación, especialmente lo publicado en redes sociales.

Esta campaña deberá estar a cargo de la empresa consultora seleccionada, que tendrá a su cargo elaborar una estrategia comunicacional, a través de una campaña masiva en relación al uso de los medios de comunicación existentes en la comunidad como también en las redes sociales.

Sin embargo, el desarrollo de la misma se podrá materializar a través de una cooperación multisectorial, buscando lograr el apoyo de otras entidades tales como, entes Gubernamentales, ONGs. etc., de manera a lograr la participación y formación masiva de los habitantes de la zona.

La organización de la campaña reunirá los siguientes requisitos:

- Planificación que responda a las necesidades de la población con derecho a recibir información acertada.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

- Utilización de diversos medios de comunicación, de manera que el alcance involucre a todos los sectores. Los medios utilizados podrán ser emisoras de radios locales; prensa escrita; pasacalles, volantes, y las diversas redes sociales.
- Adecuación del lenguaje de información utilizado, debido a la diversidad de culturas, niveles sociales y educativos.

La organización de la campaña, además, comprende los siguientes elementos:

- El alcance de la campaña se da para el área de influencia indirecta (Pilar) y toda la zona de influencia directa.
- La duración inicial deberá ser como mínimo de dos campañas de tres meses cada una, en el primer año, por la existencia de los deterioros ambientales actuales, las mismas deben de realizarse en semestres diferentes del año.

La diversificación de los medios da la posibilidad de llegar a todos los pobladores de las zonas mencionadas:

- Radio
- Prensa escrita
- Folletos
- Calcomanías
- Páginas Web y Redes Sociales mediante cuentas específicamente destinadas, y fácilmente identificables con el proyecto para la difusión de información y educación ambiental.

El contenido de la campaña por Medios Masivos de Comunicación incluye las medidas de mitigación que deben implementarse y que han sido desarrolladas extensamente en este apartado.

Así también, se anexa el Plan de Comunicación incluido en el PGA del Estudio de Impacto Social elaborado para las Fases del Proyecto.

7.2 *Tiempo total mínimo estimado de asignación de personal profesional y técnico.*

PLANILLA DE AFECTACION DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO		
N°	**Cargo**	**Participación (persona-meses)**
	PERSONAL CLAVE	
1	DIRECTOR DE FISCALIZACION- FASE "B"	1,00 m -h x 27 meses
2	JEFE DE FISCALIZACIÓN	1,00 m -h x 27 meses
3	INGENIERO ASISTENTE: INGENIERO CIVIL	1,00 m -h x 27 meses
3	INGENIERO ELECTROMECANICO O ELECTRICO	0,25 m -h x 26 meses
4	ESP. INGENIERO GEOTECNICO	0,25 m -h x 26 meses
5	ESP. EN ESTRUCTURAS	0,25 m -h x 26 meses

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Fuentes
M.O.P.C.

6	ESP. EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA	0,25 m -h x 26 meses
7	ESP. SANITARISTA	0,25 m -h x 26 meses
8	RESP. AMBIENTAL	0,50 m -h x 26 meses
9	RESP. SOCIAL	0,50 m -h x 26 meses
10	RESP. EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	0,50 m -h x 26 meses
11	ESP. EN CATASTRO	0,50 m -h x 24 meses
12	RESP. EN COMUNICACIÓN	0,33 m -h x 27 meses
	PERSONAL DE APOYO	
13	TOPOGRAFO (Cantidad 3)	3,00 m - h x 27 meses
14	AYUDANTES DE TOPOGRAFIA (Cantidad 3)	3,00 m - h x 27 meses
15	DIBUJANTE TECNICO	1,00 m - h x 27meses
16	INSPECTOR DE MOVIMIENTO DE SUELO Y OBRAS DE ARTE (Cantidad 2)	2,00 m - h x 27 meses
17	TECNICOS EN SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (Cantidad 4)	4,00 m - h x 27 meses
18	LABORATORISTAS DE HORMIGON - SUELO-ASFALTO (Cantidad 2)	2,00 m - h x 27 meses
19	AYUDANTES DE LABORATORISTAS DE HORMIGON - SUELO-ASFALTO (Cantidad 2)	2,00 m - h x 27 meses
20	TECNICO AMBIENTALES DE CAMPO (Cant dad 2)	2,00 m - h x 27 meses
21	TECNICO SOCIAL DE CAMPO (Cantidad 4)	4,00 m - h x 27 meses
22	ADMINISTRADOR	1,00 m - h x 27 meses
23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,00 m - h x 27 meses
24	NOTIFICADOR	1,00 m - h x 27 meses
25	CHOFERES (Cantidad 3)	3,00 m - h x 27 meses
	PERSONAL DE APOYO UEP/DGSA	
26	RESP. SOCIAL	1,00 m - h x 27 meses

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
MOPC

27	RESP. AMBIENTAL	1,00 m - h x 27 meses
28	CHOFER	1,00 m - h x 27 meses

Planilla de referencia en Días	
Donde dice:	
0.20 m/h	6 días /mes
0.25 m/h	8 días/mes
0.33 m/h	10 días/mes
0.50 m/h	15 días/mes

8. **Presentación de informes**

La consultora presentará al MOPC los siguientes informes de fiscalización, los cuales deberán ser firmados por el Representante Legal y por los especialistas involucrados (indicados en el formulario TEC-5) responsables de la elaboración de estos:

8.1 **Informe inicial:**

Contendrá:

1. El plan de Trabajo de la FISCALIZACIÓN.
2. Estudio de las propiedades a ser afectacas por la franja de implantación del proyecto, se deberá identificar las referencias o datos necesarios, a fin de que el MOPC, el Municipio y otras instituciones gubernamentales, afectado puedan iniciar gestiones que les permitan la liberación de los mismos. Para el efecto se elaborará el catastro correspondiente de estas propiedades a fin de la revisión del proyecto y catastro cualquier otra información de trabajo realizado en la etapa previa a la fase de ejecución.
3. Revisión y actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental y Licencia Ambiental de todo el Proyecto de la Fase B. Se deberá hacer una revisión completa de los Estudios socio ambientales, actualizando y complementando los componentes del mismo.

El informe inicial deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días posteriores a la Orden de Proceder para la FISCALIZACIÓN de la Fase B Y Será entregado en tres (3) ejemplares impresos en colores y en soporte digital conteniendo los archivos en formato editable y los scaneados debidamente firmados por los responsables.

8.2 **Primer Informe de Revisión de Diseño (Fase A1):**

Contendrá el detalle de la Revisión y verificación del 30% del Diseño Final de Ingeniería presentado por el Contratista de Obra, como ser las cantidades de obras, diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, Alcantarillado Sanitario y pluvial, estaciones de bombeo, líneas de aducción, emisario subfluvial, pavimentos, especificaciones técnicas, dimensionamiento de obras de arte, yacimiento para canteras de

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera Ñuenles
M.O.P.C.

suelo y piedra, riesgos sociales o ambientales no previstos, etc. Deberán ser presentados al Supervisor de Obras como máximo a los quince (15) días de la entrega del 30% del Diseño Final realizada por el Contratista de Obras.

8.3 Segundo Informe de Revisión de Diseño (Fase A1):

Contendrá el detalle de la Revisión y verificación del 70% del Diseño Final de Ingeniería presentado por el Contratista de Obra, como ser las cantidades de obras, diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, Alcantarillado Sanitario y pluvial, estaciones de bombeo, líneas de aducción, emisario subfluvial, pavimentos, especificaciones técnicas, dimensionamiento de obras de arte, yacimiento para canteras de suelo y piedra, riesgos sociales o ambientales no previstos, etc. Deberán ser presentados al Supervisor de Obras como máximo a los quince (15) días de la entrega del 70% del Diseño Final realizada por el Contratista de Obras.

8.4 Tercer Informe de Revisión de Diseño (Fase A1):

Contendrá el detalle de la Revisión y verificación del 100% del Diseño Final de Ingeniería presentado por el Contratista de Obra, como ser las cantidades de obras, diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, Alcantarillado Sanitario y pluvial, estaciones de bombeo, líneas de aducción, emisario subfluvial, pavimentos, especificaciones técnicas, dimensionamiento de obras de arte, yacimiento para canteras de suelo y piedra, riesgos sociales o ambientales no previstos, etc. Deberán ser presentados al Supervisor de Obras como máximo a los quince (15) días de la entrega del 100% del Diseño Final realizada por el Contratista de Obras.

8.5 Informe inicial de la Fase A2:

Contendrá el plan de trabajo de la fase A2, conforme a lo indicado en el punto *Plan de fiscalización* y además el Plan de Calidad de la Fiscalización para la presente Fase. El informe inicial deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la Orden de Proceder.

8.6 Informes Semanales (Fase A2):

Deberá presentar un informe semanal indicando las actividades realizadas, levantamiento de la maquinaria y dotación utilizada por el contratista en la semana en curso, relación de avances de obra y Programado versus Real, indicar aquellos hechos relevantes, Informe fotográfico donde se indique la fecha de las imágenes de las actividades realizadas.

Asimismo, deberá indicar los profesionales, especialistas y técnicos asignados para la fiscalización de los trabajos, consignando los días trabajados por cada uno de ellos. Además, los informes deberán contener la planilla de afectación de los profesionales, especialistas y técnicos de la semana reportada, el cronograma previsto de afectación para la semana siguiente, e indicar posibles riesgos identificados y. recomendaciones en cuanto a la ejecución de obras Los mismos deberán ser entregados al Supervisor de Obras, designado por el MOPC, todos los viernes.

El Supervisor de Obra está facultado para solicitar los cambios tanto en formatos utilizados como en el contenido del presente informe, si así lo considera necesario.

8.7 Informes mensuales (Fase A2):

Deben incluir la certificación del avance, incluyendo las cantidades de obras ejecutadas cotejando con el

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Cronograma previsto y calificando la labor realizada por los ejecutores de la obra, así como toda la información que refleje el estado General de la ejecución del proyecto. Además, deben incluir sus recomendaciones sobre todos los aspectos señalados. El Informe de evaluación de desempeño de la empresa Contratista de Obra. Los informes mensuales deberán estructurarse de la siguiente manera:

a. Datos generales del Proyecto
b. Descripción de las Obras del Proyecto
c. Organigrama organizacional de la consultora
d. Avance físico obtenido durante el período de un mes y avance acumulado indicando el avance real y programado de cada una de las actividades realizadas.
e. Análisis de Cumplimiento de Plan de Autocontrol de Calidad de los Materiales y Procedimientos de Construcción del Contratista, así como opinión de la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra. Dicho Plan se basará en las Recomendaciones para la realización de un Plan de Calidad estipuladas por el MOPC y cuyo modelo se adjunta a este Pliego.
f. Resúmenes de trabajo realizados por la FISCALIZACIÓN y el CONTRATISTA, personal y equipos dispuestos por la FISCALIZACIÓN y el CONTRATISTA.
g. Estatus de No Conformidades.
h. Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto
i. Referencia de las comunicaciones cruzadas con la empresa Contratista de Obra (Copia de Libro de Obra y cartas de comunicaciones).
j. El informe de evaluación de desempeño de la empresa CONTRATISTA de Obra.
k. Informes Liberación de Franja de dominio, de catastros y expropiaciones de las afectaciones.
l. Apartado de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional, donde se indiquen las estadísticas del mes, medidas preventivas, como charlas realizadas, etc.
m. Conclusiones y recomendaciones
n. Anexos:
o. Informe fotográfico donde se indique la fecha de las imágenes de las actividades realizadas.

Contendrán además la planilla de afectación de los profesionales, especialistas y técnicos que resuma lo consignado en los informes semanales. Estos informes deberán ser aprobados por el Supervisor de la UEP del MOPC y servirán para documentar el pago.

Los informes mensuales deberán ser presentados dentro de los primeros 15 días calendario posteriores al mes vencido.

El Supervisor de la UEP está facultado para solicitar los cambios tanto en formatos utilizados como en el contenido del presente informe, si así lo considera necesario.

8.8 Informe Final:

Deberá contener, además de los aspectos modulares propios, un acabado relato acerca de los inconvenientes y aciertos que acompañaron el proceso de construcción. Entre otros aspectos deberá contener información detallada acerca del costo real de la obra, así como las variaciones de costos, plazos y diseño, además de los planos de la obra como fue ejecutada. El Informe Final deberá ser presentado en un plazo de tres (3) meses luego de haber finalizado las obras. El Informe Final deberá ser presentado en tres (3) ejemplares impresos en

Ing. Victor Olivedo
Coord. Unidad Ejecutora Arroyito
Defensa, Costera y Puentes
M.O.P.C.

colores y en soporte magnético.

8.9 **Informe de operaciones y verificaciones previas a la Recepción Provisoria (para cada componente terminado y utilizable):**

Deberá contener el resultado de la inspección física de las obras ejecutadas.

En caso de existir trabajos incompletos, la consultora deberá detallarlos, indicando un plazo sugerido para la terminación de cada uno de ellos.

En caso de constatarse la omisión de prestaciones previstas en el contrato de Obras, imperfecciones, o defectos de construcción, estos deberán detallarse, indicando una recomendación para la subsanación respectiva y un plazo sugerido para dicha subsanación.

El mismo deberá ser presentado como máximo catorce (14) días después de la culminación de los componentes terminados y utilizable.

8.10 **Informe de Recepción Provisoria (para cada componente terminado y utilizable):**

Deberá adjuntar reportes del sistema de monitoreo y calidad de obra, evaluación de la empresa Contratista de Obra (cumplimientos e incumplimientos), fotografías del Proyecto concluido y del acto de recepción provisoria. Además, deberá resumir todos los informes mensuales y extraordinarios e incluir una evaluación retrospectiva y final sobre los aspectos asociados al área socio ambiental de la obra y de la empresa Contratista de Obra. El mismo deberá ser presentado como máximo siete (7) días después de efectuada la recepción provisoria de cada componente terminado y utilizable.

i. <u>Informes extraordinarios:</u>

La consultora deberá presentar este tipo de informe siempre que:

a. El Supervisor de Obras y/o la Dirección de Gestión Socio Ambiental soliciten informes adicionales referentes a temas específicos de la ejecución de la obra.
b. Exista una solicitud especial del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), o del municipio o gobernación.
c. Crea necesario informar a la Unidad y por su intermedio a la DGSA sobre asuntos que requieran la acción urgente.

Además, los informes deberán incluir todas las informaciones que la DGSA, el MADES y/o las recomendaciones del Estudio del Impacto Ambiental vigente, consideren importante mencionar para lograr los objetivos de estos términos de referencia.

Todos los informes presentados deberán contar con el visto bueno del Supervisor de la UEP. Adicionalmente, los informes socio ambientales deberán contar con la aprobación de la Dirección de Gestión Socio Ambiental.

Todos los informes deberán ser presentados en tres (3) ejemplares impresos en colores y en formato digital.

8.11 **Otros informes:**

La Unidad de Defensa Costera y Puentes a traves de la Dirección de Vialidad eventualmente podrá solicitar informes adicionales referentes a puntos específicos de la ejecución de la obra. Así también, se deberá presentar una evaluación de desempeño del plantel de profesionales y técnicos asignados para la ejecución de los trabajos en obra, los mismos deberán presentar al finalizar la jornada laboral una hoja de tiempo en el

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

cual se describan las tareas realizadas diariamente.

Asimismo, la consultora presentará a la Unidad de Defensa Costera y Puentes a través de la Dirección de Vialidad, como parte de los informes indicados más arriba lo siguiente:

- **Plan de Control y Vigilancia Ambiental (PCVA):** este documento deberá contener la metodología a aplicar para cumplir con la responsabilidad contractual en función a las características de la obra, las especificaciones y normativas ambientales, las recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental referido a Impactos Directos e indirectos, y el contenido del Plan de Acción Socio-ambiental del Contratista, además de fichas y planillas de seguimiento, incluyendo: actividades, cronograma y periodicidad de controles específicos a realizar para el seguimiento de los distintos programas presentados por el Contratista para la mitigación de impactos. Este documento deberá ser presentado hasta 15 días posteriores a la aprobación del PASA de la obra; para la evaluación y posterior dictamen de la Dirección de Gestión Socio Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. A continuación, se presenta de forma indicativa y no limitativa el contenido mínimo del PCVA a ser presentado por la fiscalización. El documento correspondiente al plan de control y vigilancia ambiental deberá ser estructurado según el ítem 4.2.3 contenido mínimo del PCVA de las ETAGS 2023.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Contenido mínimo del PVCA de la Fiscalización	
A	**DATOS DE LA CONSULTORA DE FISCAL ZACIÓN**
1	Razón Social y RUC
2	Domicilio Real y Legal
3	Domicilio en Obra
4	Teléfonos
5	E-mail
6	Representante Legal
7	Actividad Principal
8	Organigrama de la empresa indicando funciones y responsables
9	Datos de equipo socioambiental (Responsables; direcciones; teléfonos y e-mail)
B	**GENERALIDADES**
1	Introducción
2	Objetivos
C	**METODOLOGIA**
1	Trabajo en Gabinete
2	Trabajo en Campo
3	**Acciones previstas aplicar**
3.1	Actividades Principales de Vigilancia y Control
3.1.1	Análisis de Aprobación del PASA
3.1.2	Libro de Obra
3.1.3	Seguimiento y Control de Implementación del PASA
3.1.4	Evaluación de Modificaciones del PASA
3.1.5	Verificación de Informes Mensuales y Evaluación de Desempeño Ambiental del Contratista
3.1.6	Articulación entre Instancias Públicas y Privadas
3.1.7	Atención de Reclamos

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

3.2	Resumen de Actividades de la Fiscalización Ambiental
3.2.1	Control de Medidas y Normas de los Impactos Ambientales directos de las Obras
4	**Anexos**
4.1	Lista de Chequeo previsto utilizar (Ver modelo a continuación)
4.2	Ficha de evaluación de desempeño socioambiental del contratista. La ficha de evaluación de desempeño a ser aplicada, deberá ser preparada por la Fiscalización, para su aprobación por la DGSA y posterior aplicación.
4.3	Copia del CTCA
	OBSERVACIÓN: Se deberá indicar la METODOLOGIA que será aplicada para el cumplimiento de los objetivos de la Fiscalización Ambiental y la definición del MEDIO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, según modelo que se acompaña más adelante. La planilla de seguimiento deberá corresponder al Informe de Seguimiento Socioambiental mensual de la Fiscalización.

- **Informes Socio Ambientales mensuales:**

La FISCALIZACION deberá elaborar los informes en concordancia a lo establecido en el ítem 4.2.4 contenido mínimo de informes socio ambientales de la fiscalización ambiental y 4.2.3.1 modelo de informe de seguimiento socio ambiental de la fiscalización (ISSA). La DGSA podrá desarrollar los cambios que considere necesario sobre la estructura presentada por la FISCALIZACIÓN.

La Fiscalización deberá presentar Informes mensuales (fichas y planillas de seguimiento) de los aspectos Socioambientales de la obra, el cual deberá ser presentado en volumen independiente del Informe Técnico mensual correspondiente.

El Informe Socio ambiental y sus anexos deben presentarse a la Unidad Ejecutora en 2 copias físicas y en formato digital (los documentos en formato PDF, las fotografías fechados automáticamente y con coordenadas, así como los mapas o planos en alta resolución).

Deberá contar con el análisis del Informe Ambiental de la Empresa Contratista y la recomendación para el dictamen por parte de la DGSA; pero en caso de no recibir el informe socio ambiental mensual de la contratista en el plazo establecido, la fiscalización deberá, de igual manera, presentar el informe mensual correspondiente al periodo reportado por el servicio.

El informe debe presentarse en un mismo documento separado en tres secciones, las cuales corresponden a los Componentes Social, Ambiental y de Salud y Seguridad Ocupacional, debe estar firmado por los Responsables Ambiental, Social y Salud y Seguridad Ocupacional encargados de la elaboración del documento.

- **Informes Socio Ambientales extraordinarios:**

La consultora deberá presentar este tipo de informe siempre que:

Exista una solicitud especial de la Dirección de Gestión Socio Ambiental y/o del MADES, y crea necesario informar a la DGSA y/o MADES sobre asuntos que requieran la acción urgente de tales instituciones.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

- **Informe Socio Ambiental Final:**

Que resuma todos los informes mensuales y extraordinarios e incluya una evaluación retrospectiva y final sobre los aspectos asociados al tema ambiental de la obra y del CONTRATISTA; debiendo reflejarse el cumplimiento de todos los compromisos asumidos en el marco de la obra.

Aclaraciones varias

- Además, los informes deberán incluir todas las informaciones que la DGSA, el MADES y/o las recomendaciones del Estudio del Impacto Ambiental vigente, consideren importante mencionar para lograr los objetivos **Informes Socio Ambientales mensuales:**

Sobre las actividades que ha desarrollado y que ha encontrado sobre los procesos utilizados por el CONTRATISTA y resultados de tales procesos en relación con las ETAG 2023, la implementación del PGA y otras disposiciones ambientales de los contratos de obras y FISCALIZACION.

Con respecto a la organización del documento, se debe dividir el mismo por secciones, discriminando lo que corresponda a las ETAG (que será desarrollado de acuerdo a lo comprometido en el PCVA) y lo que corresponda al PGA.

La DGSA podrá desarrollar los cambios que considere necesario sobre la estructura presentada por la FISCALIZACIÓN.

- **Informes Socio Ambientales extraordinarios:**

La consultora deberá presentar este tipo de informe siempre que:

Exista una solicitud especial de la Dirección de Gestión Socio Ambiental y/o del MADES, y crea necesario informar a la DGSA y/o MADES sobre asuntos que requieran la acción urgente de tales instituciones.

- **Informes Bimestrales de Implementación del PGA.**

Sobre las actividades desarrolladas y resultados de la aplicación del PGA en concordancia con lo comprometido en el Informe Preliminar por la contratista y el PCVA y otras disposiciones socio ambientales contractuales, debiéndose presentar dentro de los 15 días calendario, posteriores al cierre del trimestre correspondiente.

- **Informe Socio Ambiental Final:**

Que resuma todos los informes mensuales y extraordinarios e incluya una evaluación retrospectiva y final sobre los aspectos asociados al tema ambiental de la obra y del CONTRATISTA; debiendo reflejarse el cumplimiento de todos los compromisos asumidos en el marco de la obra.

En cuanto a los Componentes Social, Ambiental y SYSO, la Fiscalización presentará un informe de cierre de todos los planes, programas y medidas aplicadas durante la etapa de ejecución de obras, detallando además las medidas de restauración y abandono de los sitios que fueron intervenidos en el marco del alcance de los trabajos de la obra, para los casos que apliquen.

En el informe final se incluirán también las recomendaciones de medidas de mitigación a realizarse durante la etapa de operación y mantenimiento. Deberá ser presentado dentro de los primeros 30 días calendario de otorgado el certificado de aceptación de las obras de construcción (recepción provisoria).

El informe deberá contemplar datos, básicamente sobre los siguientes aspectos:

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

a. Análisis técnico de la metodología empleada, presentando una sección de recomendaciones sobre la misma;

b. Resumen de actividades de control y vigilancia de la gestión socio ambiental y evaluar la recepción e incorporación de las observaciones con la contratista,

c. Cumplimiento de las ETAG, PGA (Impactos indirectos), PASA (Impactos Directos) y otras medidas o normas ambientales contractuales.

d. Resumen de las principales actividades realizadas durante la etapa.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

9.1 Afectación de propiedades

En los casos que sea necesario afectar propiedades para la franja de implantación del proyecto, se deberá identificar las referencias o datos necesarios, a fin de que el MOPC, el INDERT y/o el Municipio afectado puedan iniciar gestiones que les permitan la liberación de los mismos. Para el efecto el Contratista adjudicado de la Fase A- Consorcio CTC elaboro el catastro correspondiente de la propiedad propuesta para la Planta de Tratamiento preliminar de aguas residuales a fin de ejecutar la expropiación y/o indemnizaciones respectivas.

El Consultor Fiscalizador deberá revisar, consolidar y complementar de ser necesario las documentaciones a plena conformidad del MOPC a fin que se realicen las gestiones pertinentes para las indemnizaciones/o expropiaciones. Se indica que los estudios de catastro, que permitirán el inicio de las gestiones de expropiación y/o indemnización deberán estar concluidos a los treinta (30) días de la Orden de Proceder y deben ser entregados en el Informe Inicial.

9.2 Servicios públicos

En cuanto a las obras proyectadas a ejecutar, y a efecto de que mantengan un nivel de servicio razonable durante el periodo de su vida útil, el Consultor Fiscalizador deberá asesorar al MOPC y acompañar las gestiones para efectuar consultas a entes prestadores de servicios públicos (tales como ANDE, ESSAP, COPACO y otros), así como al municipio afectado, sobre los planes y/o programas de obras que tienen planificado o en ejecución en el área de incidencia; de manera que se realice un diagnóstico de las incidencias de las ejecuciones que esas obras programadas tendrán sobre otros proyectos, así como un análisis de las soluciones adecuadas que se deberán implementar en forma coordinada.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

2. Planos y Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Los planos y documentación de la obra se encuentran publicados en el SICP en el Llamado correspondiente al ID 453470 LLAMADO MOPC N° 97/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, CLOACAL Y DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE PILAR - FASE B – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. (https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1ef5ffe0-8b0b-68f8-a022-4daf535590f0.html)

3. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: **NO APLICA**

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

4. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde,

Ing. [illegible]
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	PRESENTACIÓN PREVISTA
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 1*	Febrero 2025
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 2*	Marzo 2025

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 3*	Abril 2025
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 4*	Mayo 2025
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 5*	Junio 2025
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 6*	Julio 2025
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 7*	agosto 2025
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 8*	setiembre 2025
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 9*	octubre 2025
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 10*	noviembre 2025
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 11*	diciembre 2025
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 12*	Enero 2026
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 13*	febrero 2026
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 14*	Marzo 2026
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 15*	Abril 2026

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 16*	Mayo 2026
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 17*	Junio 2026
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 18*	Julio 2026
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 19*	agosto 2026
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 20*	Setiembre 2026
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 21*	Octubre 2026
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 22*	noviembre 2026
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 23*	diciembre 2026
Informes mensuales	*Informe Mensual de Fiscalización N° 24*	Enero 2027
Informes final	*Informe final de Fiscalización* (3 meses después del último informe)	Abril 2027

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: ***Firma de Contrato***

3. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **0%**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

5. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.
Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

6. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

7. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

8. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

Ing. Víctor Oviedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. Porcentaje de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión.

El Porcentaje de la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión es de: ***El porcentaje de la Garantía de responsabilidad profesional será de 10% (Diez por ciento) del monto total del Contrato.***

10. Forma de Instrumentación de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión.

La Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión adoptará alguna de las siguientes formas: El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato.

11. Periodo de validez de la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión.

La Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión se extenderá por un plazo de 28 meses; no obstante, en caso de prórrogas, suspensiones o ampliaciones del plazo de ejecución de los servicios, dicha garantía deberá ser ampliada en igual término manteniéndose al menos en 30 días posteriores a la culminación de todas las obligaciones del contrato.

Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

En caso de no renovación de las garantías de anticipo, fiel cumplimiento de contrato y/u otras garantías de caución antes del plazo de 30 días previos al vencimiento de la cobertura; se solicita iniciar los procedimientos

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

aplicables, previendo los plazos legales y contractuales, a los efectos de que, en caso de una declaración de incumplimiento de contrato, el siniestro correspondiente sea configurado en tiempo y forma.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de fiel Cumplimiento, de Responsabilidad Profesional, de Anticipo Financiero, de Sustitución de Fondo de Reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de Vehículos, de Responsabilidad Civil, o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. (Resolución MOPC 1009).

12. Formas y Condiciones de Pago

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: ***NO APLICA***

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

14. Anticipo MIPYMES

Se otorgará anticipo MIPYMES: ***NO APLICA***

15. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato.

Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será: La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

17. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El pago de reajuste de precios se realizará de manera posterior a la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado, contra prestación de la factura correspondiente y en las mismas condiciones en cuanto a forma y plazos establecidos para los pagos en general. La solicitud de pago del reajuste por parte del Consultor deberá realizarse durante la vigencia del contrato.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

- En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de propuestas.

  i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

  ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60 %) a las tasas de servicio de dicho personal, independiente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido al aumento o disminución del costo del combustible (Gas Oil) publicado en la página web del MOPC, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base el precio del combustible del Boletín del MOPC del mes anterior a la presentación de las ofertas. En dicho caso las ofertas económicas presentadas por los consultores deberán indicar el consumo y el precio unitario del combustible a utilizar; además el consumo y el precio unitario del combustible utilizado en cada certificado o informe presentado.

Para dicha cláusula se aplicarán las siguientes fórmulas:

$K_u = P_{mes}/P_{base}$

$P_j = P_i \times K_u$

Referencia

K_u: Reajuste.

P_{mes}: Precio del Combustible del Boletín del MOPC del mes a certificar.

P_{Base}: Precio del Combustible del Boletín Base del MOPC del mes anterior a la presentación de las ofertas.

P_j: Precio Reajustado del Combustible.

P_i: Precio Ofertado del Combustible.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

18. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Si existiera una presentación deficiente o tardía de los Certificados de pago de Obra o Fiscalización, informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales como ser la no permanencia de los residentes y personal técnico afectado al servicio implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio. Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente, ausencia de la curva y estimación actualizada de la obra), así como también la presentación deficiente y/o tardía de los Informes mensuales e Informes Especiales solicitados por el Contratante. El incumplimiento de las actividades previstas en las ETAGs o PCVA están comprendidas dentro del párrafo anterior. Considerándose incursión en incumplimiento de sus obligaciones contractuales en relación a las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales, PCVA y Plan de Gestión Ambiental, las siguientes: a) Presentación fuera de plazo y/o en forma inconsistente o deficiente de los informes a ser remitidos y/o el incumplimiento del Plan de Control y Vigilancia Ambiental.; b) Evidencia de control socio ambiental inadecuado dentro de la obra.; c) Inobservancia de las indicaciones y/o exigencias técnicas ambientales escritas de la Dirección de Gestión Socio Ambiental.; d) Inobservancia respecto al incumplimiento de las condiciones satisfactorias de seguridad e higiene.; e) No contar con el equipo técnico requerido en la obra, o afectación en obra menor al indicado. El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual podrá ser pasible de rescisión de contrato". Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas de "Fuerza Mayor".

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Considerando que las tasas emitidas por el Banco Central del Paraguay son variables cada mes. Para el cálculo de la tasa de interés por mora, será aplicado:**

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de personal - consumo en moneda nacional al plazo de <= a 1 año, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor

Ing. Victor Oviedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.
Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

20. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

21. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

22. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

23. Responsabilidad delProveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

24. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

25. 25. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato,

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

26. 26.Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**

27. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **El poder Judicial**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.
Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **Tribunal Colegiado.**

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

31. Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor i) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro contra los riesgos y por las coberturas que se indican en el PBC, y a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

(a) Pólizas de Seguros contra Daños a Terceros respecto a los Vehículos Motorizados: utilizados por el Consultor o Subconsultor o por el personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, a partir de la Orden de Proceder y vigente hasta el término del contrato, y una cobertura mínima de:

(a.1) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs. 100.000.000.

(a.2) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs. 500.000.000.

(a.3) Daños a cosas de terceros Gs. 100.000.000.

(b) Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo: antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Consultor tomará un seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado al servicio, a partir de la Orden de Proceder y la misma estará en vigencia hasta el término del contrato, y cubrirá los siguientes riesgos:

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

(b.1) Lesión corporal, Invalidez permanente o muerte por persona Gs. 100.000.000.

(b.2) Gastos médicos por persona Gs. 20.000.000.

(b.3) Gastos de Sepelio por persona Gs. 10.000.000.

La renovación de las pólizas deberá realizarse como mínimo un (1) mes antes de la fecha de vencimiento.

Las pólizas detalladas precedentemente en a) y (b) para su aceptación deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones:

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

Deberán ser presentadas por el Consultor como condición la presentación del pedido de anticipo financiero por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en (a) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura.

La póliza detallada en el (b) deberá ser nominal, cobertura del personal. La dependencia que administra el contrato será la encargada de informar si corresponde la nómina presentada.

La vigencia de estas pólizas (a) y (b) será como mínimo hasta la finalización del contrato.

Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

En caso de no renovación de las garantías de anticipo, fiel cumplimiento de contrato y/u otras garantías de caución antes del plazo de 30 días previos al vencimiento de la cobertura; se solicita iniciar los procedimientos aplicables, previendo los plazos legales y contractuales, a los efectos de que, en caso de una declaración de incumplimiento de contrato, el siniestro correspondiente sea configurado en tiempo y forma.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de fiel Cumplimiento, de Responsabilidad Profesional, de Anticipo Financiero, de Sustitución de Fondo de Reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de Vehículos, de Responsabilidad Civil, o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. (Resolución MOPC 1009).

32. Aprobación de personal

El Contratante, en virtud de este Contrato, aprueba la nómina del Personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y por nombre en el PBC y sus formularios. Con respecto a otro Personal clave que el Consultor se proponga utilizar en la prestación de los Servicios, el Consultor presentará al Contratante, para su examen y aprobación, una copia de los datos personales y (en el caso del Personal clave que deba desempeñarse dentro del Paraguay) una copia de un certificado médico. Si el Contratante no expresa objeciones por escrito (expresando los motivos de la objeción) dentro de veintiún (21) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de dichos datos personales y (si corresponde) del certificado médico, se considerará que el mencionado Personal clave ha sido aceptado por el Contratante.

Cualquier personal que sea incorporado al servicio debe contar con la aprobación del contratante.

En caso del profesional extranjero, una vez adjudicado el contrato, se deberá presentar el título profesional, con la legalización pertinente (Apostilla de la Haya o legalización consular).

Así mismo, durante la prestación del servicio, el consultor deberá realizar las gestiones, ante las instituciones pertinentes, para que el certificado de estudios del profesional sea validado a nivel nacional y que cuente con el permiso correspondiente para ejercer sus funciones en el Paraguay. Caso contrario se pedirá el cambio inmediato del profesional y se procederá a descontar las certificaciones de su participación mensual.

33. Remoción y/o sustitución del Personal.

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

En el caso que eventualmente alguno de ellos presente un impedimento grave que le impida participar en el desarrollo de la Consultoría, entendiéndose por impedimento grave alguna enfermedad súbita, algún tipo de accidente incapacitante u otro que será calificado por el Contratante, deberá presentar al mismo, el certificado médico o la justificación correspondiente y una proposición de reemplazo por otro profesional de experiencia similar o superior, para su evaluación y eventual aprobación. En estos casos, no será aplicado lo establecido en la cláusula c).

b) Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

c) Tanto el nombramiento del Personal de reemplazo conforme a los párrafos a) y b) precedentes, como el nivel de remuneración aplicable a dicha persona y todo gasto reembolsable (incluidos los gastos ocasionados por el número de familiares a cargo elegibles) que el Consultor quisiera reclamar como resultado de dicha sustitución, estarán sujetos a la aprobación previa por escrito del Contratante. Salvo que el Contratante acuerde otra cosa, i) el Consultor sufragará todos los costos adicionales de viaje y de otra índole resultantes de cualquier remoción y/o sustitución, o inherentes a ella, y ii) no podrá pagarse a ningún reemplazante una remuneración superior a la que hubiera correspondido a la persona reemplazada.

La sustitución de personal clave implicará una reducción del 10 % del Salario básico contenido en la Oferta del Precio del Consultor por cada vez que se modifique. Se entiende como personal clave a los profesionales del área gerencial, a tiempo completo, responsables y especialistas.

34. Administrador residente del Proyecto.

Si así se exige en el PBC, el Consultor hará que la prestación de los Servicios en el Paraguay esté en todo momento a cargo de un administrador residente aceptable para el Contratante.

El Administrador del Proyecto será el director de Fiscalización, en caso que el mismo no resida en la Republica del Paraguay deberá designar un director adjunto, el cual estará disponible para cualquier requerimiento de la contratante.

35. Remuneraciones y gastos reembolsables.

a) Con sujeción a los montos máximos establecidos en el PBC, el Contratante pagará al Consultor i) la remuneración estipulada y ii) los gastos reembolsables establecidos en los requerimientos del PBC. Si así se indica en los documentos contractuales, dicha remuneración será reajustada en la forma allí especificada.

b) La remuneración del Personal se determinará según el tiempo efectivamente utilizado por éste en la prestación de los Servicios a partir de la fecha establecida en el PBC (incluido el tiempo de viaje necesario por la ruta más directa), y corresponderá a los niveles indicados, con sujeción a las disposiciones adicionales allí establecidas.

No aplica, la remuneración con relación al tiempo de viaje necesario por la ruta más directa

El Supervisor de Obra certificará mensualmente el tiempo efectivamente utilizado por cada personal gerencial, profesional a tiempo completo, especialistas, responsables, personal técnico y otros para la presentación del servicio.

c) Los gastos reembolsables en que haya incurrido efectiva y razonablemente el Consultor durante la prestación de los Servicios.

Los gastos reembolsables serán los siguientes: Los establecidos por el Consultor en su Oferta de Precio. El Supervisor de Obras certificará mensualmente los gastos efectivamente realizados contra presentación por parte del Consultor de los comprobantes legales respectivos.

36. Modalidad de facturación y pago.

Las facturaciones y los pagos con respecto a los Servicios se realizarán de la siguiente manera:

Ing. Victor Oviedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

a) El Contratante dispondrá el pago anticipado al Consultor de la suma indicada en el PBC, en la forma indicada a continuación. El anticipo será abonable una vez que el Consultor haya suministrado al Contratante una garantía bancaria otorgada por un banco satisfactorio para el Contratante, por un monto (o montos) y en la moneda (o monedas) indicada en el PBC; dicha garantía bancaria i) permanecerá en vigencia hasta que el anticipo se haya imputado totalmente en la forma indicada en el PBC, y ii) se ajustará al modelo del Apéndice I o al que el Contratante hubiera aprobado por escrito.

Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía por anticipo:

Se pagará un anticipo por un monto equivalente hasta el (10%) diez por ciento del Precio del Contrato. El Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo durante el Periodo del Contrato.

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa de una Póliza de seguro o Garantía Bancaria por el 100% del monto anticipado, con vigencia hasta la devolución total del anticipo otorgado pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado.

La misma deberá estar acompañada de las siguientes documentaciones:

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

La renovación de las pólizas deberá realizarse como mínimo un (1) mes antes de la fecha de vencimiento

b) A la mayor brevedad posible y a más tardar quince (15) días después de finalizado cada mes calendario del período de los Servicios, el Consultor entregará al Contratante, por duplicado, liquidaciones detalladas de las sumas pagaderas en dicho mes de conformidad con lo establecido en el PBC, acompañadas de copias de las facturas firmadas, los comprobantes y demás elementos probatorios del caso. Se presentarán liquidaciones mensuales por separado respecto de las sumas pagaderas en moneda extranjera y en moneda nacional. En cada una de dichas liquidaciones mensuales se consignará por separado la parte de los costos totales admisibles correspondientes a remuneraciones y la que se refiere a gastos reembolsables.

El Consultor entregará al contratante en triplicado los certificados mensuales aprobados por el Supervisor de Obras.

El Certificado deberá contener Evaluaciones Mensuales de Desempeño de la Consultora, elaborado por el Supervisor y/o Director de Obra. Esta evaluación sirve como instrumento de mejoría de calidad de la

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

prestación de los servicios y una ponderación "satisfactoria" tanto en dos Evaluaciones Periódicas de Desempeño consecutivas como en la Evaluación Final, será un requisito "sine qua non" para la presentación de la Consultora a futuros llamados a licitación del Contratante por un período de un año. Por Evaluación Periódica de Desempeño se entiende el resultado del promedio de las evaluaciones mensuales de desempeño durante la prestación de los servicios.

Para que los Certificados mensuales puedan ser procesados y aprobados por el Contratante, las pólizas y/o garantías bancarias exigidas contractualmente deben estar en plena vigencia y la fecha de expiración de las mismas no deben ser inferior a los 30 días de la fecha de aprobación de la solicitud de pago.

c) El Contratante procesará el pago de las liquidaciones mensuales del Consultor dentro de los treinta días siguientes a la recepción de las mismas y de los documentos probatorios. Sólo se podrá retener el pago de las partes de las liquidaciones mensuales que no estén suficientemente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre lo pagado efectivamente por el Consultor y los gastos que éste estaba autorizado a realizar, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior. Se deberán pagar intereses, a la tasa indicada en el PBC, desde la fecha de vencimiento antes mencionada, sobre cualquier monto adeudado en dicha fecha de vencimiento y no pagado en la misma.

En el caso de que el avance físico de la obra acumulado al mes de la certificación presente un atraso mayor al 5% respecto a la curva acumulada programada y corregida por lluvia, el Contratante retendrá al Consultor el 10% del certificado mensual, en el siguiente mes.

Las retenciones por atraso de obra solo serán devueltas al Consultor en los siguientes casos:

- Si dentro del plazo de prestación del servicio de Fiscalización el avance físico de la obra alcanza la curva acumulada programada y corregida por lluvia, las retenciones realizadas en este concepto serán devueltas al Consultor en el certificado mensual del siguiente mes.

- Si por causas imputables al Contratista debe rescindirse el Contrato de Obra.

Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor en más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en el PBC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos comerciales de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

d) El pago final dispuesto en esta cláusula sólo se efectuará después de presentados por el Consultor, y aprobados a satisfacción del Contratante, el informe final y una liquidación final, identificados como tales. Se considerará que todos los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante y que el informe y la liquidación finales han sido aprobados a su satisfacción sesenta (60) días calendario después de que el Contratante haya recibido el informe y la liquidación finales, a menos que, dentro del mencionado período de sesenta (60) días, el Contratante notifique en detalle y por escrito al Consultor las deficiencias halladas en los Servicios, en el informe final o en la liquidación final. El Consultor en ese caso efectuará con prontitud las correcciones necesarias, después de lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado. El Consultor reembolsará al Contratante, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, cualquier suma que el Contratante haya pagado, u ordenado pagar de conformidad con esta cláusula, en exceso de los montos que debían pagarse de acuerdo con las disposiciones de este Contrato. El Contratante deberá efectuar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

calendario siguientes a la recepción del informe y la liquidación finales que él hubiera aprobado de conformidad con lo expuesto.

e) Todos los pagos a efectuarse en virtud de este Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada o mediante cheque cruzado a nombre del Consultor.

Las cuentas son las establecidas en el Contrato suscripto entre las partes.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Apéndices

APÉNDICES AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° ...../2024

APÉNDICE A - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a lo señalado en la Sección "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" y a la Propuesta Técnica del Consultor

APÉNDICE B - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Corresponde a lo señalado en la Sección "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" y a la Propuesta Técnica del Consultor

APÉNDICE C - PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES

Corresponde a los siguientes formularios de la Propuesta Técnica:

Formulario TEC 5: Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades

Formulario TEC 6: Currículo del Personal Profesional Propuesto

Formulario TEC 7: Calendario de Actividades del Personal

Formulario TEC 8: Plan de Trabajo

APÉNDICE D - CERTIFICADO MÉDICO

(No aplicable).

APÉNDICE E - HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE

(No aplicable).

APÉNDICE F - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

(No aplicable).

APÉNDICE G - ESTIMACIÓN DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA

(No aplicable).

APÉNDICE H - ESTIMACIÓN DE COSTOS EN MONEDA LOCAL

(No aplicable).

Ing. Victor Olmedo
Coord Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

MODELO DE CONTRATO N°

SE ENCUENTRA DISPONIBLE COMO ARCHIVO ANEXO

FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.